

2.1. LOS ESPACIOS CINEGETICOS

Entre los principales espacios recreativos en el ámbito rural hispano destacan, en primer lugar, los destinados a un uso eminentemente cinegético, porque su significado territorial es muy superior al del resto. Sin perder de vista la dicotomía propiedad pública-propiedad privada, conviene advertir de entrada que se trata de un tipo de territorio recreativo de uso y propiedad tradicionalmente privados, aunque coexisten con un porcentaje mínimo de terrenos acotados -bajo las diversas categorías que marca la vigente Ley de Caza- que mantienen una proyección pública, como tendremos ocasión de comprobar en adelante.

2.1.1. España, país cinegético

La caza ha protagonizado en España un desarrollo creciente bien expuesto en sus términos generales en un trabajo pionero de López Ontiveros¹, y en sus aspectos más específicos en otros varios de gran interés². Las causas de ello coinci-

¹ López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza en España". En: *Supervivencia de la montaña. Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre las áreas de Montaña*. Madrid, M.A.P.A., 1981, pp. 271-297.

² Entre los más significativos se encuentran los siguientes: Valle Buenestado, B: "Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico". En: *V Coloquio de Geografía. Medio Físico, Desarrollo Regional y Geografía*. Granada, A.G.E., 1977, pp. 589-596; Martínez Garrido, E.: *Estudio geográfico de la caza en el sector de Los Yébenes (Toledo)*. Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1982, 174 pp.; Díaz Moreno, J.: "Caza y usos del espacio rural en España". En: *VI Coloquio de Geografía*. Palma de Mallorca, A.G.E., 1979, pp. 347-357.

den parcialmente con las expuestas en el capítulo I en relación con el crecimiento de las actividades de ocio al aire libre en general, pero también coadyuvan otras que atañen a la caza en particular. De una parte, las aptitudes geográficas de España son manifiestas con vistas al desarrollo de una actividad tan extensiva como ésta (país quebrado, con amplias superficies incultas y no carente de amplios despoblados en su medio rural). Pero, además, a ellas se sumaron dos aspectos de naturaleza agraria que dieron el espaldarazo definitivo al "boom" de la actividad cinegética hispana desde los años 70; nos referimos a la crisis de los aprovechamientos serranos tradicionales³ y a la adecuación de la estructura de la propiedad a los requisitos de superficie exigidos por la Ley de Caza de 1970 para el establecimiento de cotos⁴. Se han aportado diversos indicadores demostrativos de este auge cinegético, entre los que sobresalen algunos que ahora pasamos a describir.

De una parte, el número de licencias de caza expedidas ha crecido sustancialmente pasando de las 187.389 del año 1.950 a 1.402.341 del año 1.989, prueba patente de la demanda que esta actividad recreativa ha conocido. El cuadro nº 5 recoge la evolución de la expedición de licencias de caza desde mediados de siglo hasta nuestros días, siendo destacable el fuerte incremento experimentado entre los años 1970 y 1975, como consecuencia de la entrada en vigor de la vigente Ley de Caza (Ley 1/1970, de 4 de Abril). Conviene aclarar qué un cazador puede ser titular de una o más licencias (necesarias para practicar distintas modalidades) y, por lo tanto, no debemos identificar necesariamente licencia de caza con cazador. Sin embargo la estadística aportada es un indicador aceptable para nuestros propósitos.

³ López Ontiveros, A.: op. cit., pag. 290-291; López Giménez, R.: "Aportaciones al estudio de las explotaciones de caza mayor de Sierra Morena Occidental". *Archivos de Zootecnia*, vol. 21, nº 82, 1972, pp. 167-191; Roux, B.: *Crisis agraria en la Sierra Andaluza. Un estudio económico de las empresas ganaderas de la provincia de Huelva*. Instituto de Desarrollo Regional, nº 3, 1975, pp. 252 y ss; Valle Buenestado, B.: op. cit., pp. 589-596.

⁴ Valle Buenestado, B.: op. cit., pp. 589-596; Martínez Garrido, E.: op. cit., p. 155 y ss., López Ontiveros, A.: op. cit., p. 289-290.

CUADRO 5

EVOLUCION DEL NUMERO DE LICENCIAS DE CAZA EXPEDIDAS EN ESPAÑA.

Año	Número de licencias
1946.....	139.918
1950.....	187.389
1960.....	297.641
1970.....	662.415
1975.....	916.464
1980.....	1.152.660
1981.....	1.171.546
1982.....	1.257.226
1983.....	1.365.390
1984.....	1.379.240
1985.....	1.402.381
1986.....	1.287.551
1987.....	1.283.353
1988.....	1.291.000
1989.....	1.402.341

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadística Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Otro argumento que coadyuva a demostrar este esplendor de lo cinegético es el que se desprende de un conjunto de indicadores de tipo económico. Estos, a diferencia de los anteriores, resultan de menor eficacia, pues estadísticamente las diferentes administraciones públicas carecen, por lo general, de estudios fiables. No obstante, contamos con algunos trabajos⁵ demostrativos de que la caza tiene un significado económico considerable, supuesto que genera unas rentas muy diversificadas que hay que conocer. No se trata tan sólo de los

⁵ Entre ellos cabe destacar el estudio que la Secretaría General de Turismo encargó al Gabinete de Consulta "Metra Seis": *Turismo Cinegético en España*, Madrid, 1985, 276 pp.; la valoración económica que incluyen los Anuarios de Estadística Agraria del M.A.P.A., y las recientes aportaciones del estudio dirigido por López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba, I.A.R.A., 1988, 157 pp.

No obstante, un precedente en el interés por conocer el significado económico de la caza lo tenemos en: Zamora Lozano, M., Barasona Mata, J. y Medina Blanco, M.: "Aportación al conocimiento de un nuevo sistema agrario de las tierras marginales". *Archivos de Zootecnia*, vol. 25, nº 97, 1976, pp. 36-50.

ingresos originados en concepto del uso cinegético de un terreno (arrendamiento del coto, ingresos por puesto, postores, secretarios, imuleros, transportistas, etc.), sino también de los que se derivan de esta práctica colateralmente (industrias cárnica, armerías, hostelería, prensa especializada, etc.) Asimismo, no deben olvidarse las partidas derivadas del turismo cinegético, para el cual España cuenta con alicientes más que suficientes -en apartados posteriores trataremos el significado de la actividad turístico-cinegética. En el cuadro nº 6 podemos apreciar un desglose de los principales conceptos generadores de renta en materia cinegética. Llama poderosamente la atención que los gastos efectuados por el cazador supongan, por sí solos, un 86 % del total, con lo cual, si se pretende potenciar esta actividad, habrá que cuidar al máximo la oferta de terrenos e infraestructura que satisfaga la gran demanda latente.

También, socialmente, son muchos los indicadores que permiten entrever este auge cinegético reciente. Por una parte ha crecido a buen ritmo el número de sociedades de cazadores, así como la cantidad de miembros integrados en ellas. A la vez, han aparecido en el panorama cinegético diversas asociaciones en defensa de los intereses de los sectores que se benefician en mayor medida de la práctica de esta actividad, entre las que destacan A.N.E.C. (Agrupación Nacional de Producción y Aprovechamiento de las Especies Cinegéticas) o A.P.R.O.C.A. (Asociación de Productores de Caza). Paralelamente a las anteriores, despuntan múltiples organizaciones con el objetivo de obtener pingües beneficios de este masivo interés por lo venatorio, constituyéndose en promotores de jornadas cinegéticas en diversos puntos de la geografía nacional e internacional, en función del tipo de caza preferido por el cliente. Su número es considerable y su publicidad en las revistas especializadas suficientemente ilustrativa de tal fenómeno⁶. Por último, las investigaciones de índole cinegética cada día suscitan mayor interés y, aparte de la producción científica, aún no dema-

⁶ Nos referimos a publicaciones de las características de CAZA Y PESCA, TROFEO, CAZA Y SAFARI, FEDERCAZA, CAPTURA, etc.

CUADRO 6

**CONTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
A LA GENERACION DE RENTA EN 1984**

Conceptos	Importe (millones de pts)	%
1. Gastos efectuados por los cazadores		
1.1. Licencias y seguro	3.799'4	4'7
1.2. Equipamiento.....	14.620'5	18'5
1.3. Hostelería.....	11.568'2	14'2
1.4. Transporte.....	11.810'5	15'0
1.5. Cotos, operadores cinegéticos, etc.	25.923'4	32'9
SUBTOTAL.....	67.662'0	85'7
2. Gastos efectuados por otros agentes.		
2.1. Carne de caza menor	10.026'0	12'7
2.2. Carne de caza mayor	960'8	1'2
2.3. Taxidermia y curtido de pieles.	323'2	0'4
SUBTOTAL.....	11.310'0	14'3
TOTAL	78.972'0	100'0

Fuente: METRA-SEIS: *Turismo cinegético en España. 1985.*

CUADRO 7

**TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO
ESPECIAL EN ESPAÑA (1987)**

Tipo	Nº	Superficie (Has.)
Refugios de Caza.	9	13.746
Reservas Nacionales de Caza.	35	1.506.492
Cotos Nacionales.....	10	152.550
Cotos Locales.	111	361.747
Cotos Sociales.....	32	416.118
Cotos Privados.....	30.066	35.445.318
Terrenos de Caza Controlada.	22	133.829
TOTAL	30.285	38.029.800

Fuente: Anuario de Estadística Agraria ,1989.

siado abundante⁷, son numerosos los artículos y libros que aparecen en las dos últimas décadas con un tono divulgativo.

⁷ En este sentido resulta sintomático observar en la bibliografía que la fecha de edición de los trabajos más relevantes en materia cinegética es posterior generalmente al año 1975, coincidiendo precisamente con este desarrollo reciente de la caza a que nos referimos. Véase: López A., Valle, B., Sarmiento, M.E. y Mulero, A.: *Bibliografía Cinegética de España y Andalucía*. Sevilla, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, 1990, 144 pp.

2.1.2. Tipología de espacios cinegéticos

Pues bien, falta apreciar qué es lo que ofrece España en materia de espacios donde satisfacer esta demanda de recreación cinegética. Con la llegada del ordenamiento jurídico vigente (Ley de Caza de 1970)⁸, los terrenos del Estado podrán ser de “aprovechamiento cinegético común” o estar “sometidos a régimen cinegético especial”. Según el artículo 9 de la citada Ley, en los primeros *el ejercicio de la caza podrá practicarse sin más limitaciones que las generales fijadas en la presente Ley y su Reglamento (Decreto 506/1971, de 25 de marzo)*. En tanto que el artículo 8.2. señala como *terrenos sometidos a régimen especial los parques nacionales, los refugios de caza, las reservas nacionales de caza, las zonas de seguridad, los cotos de caza, los cercados y los adscritos al régimen de caza controlada*.

Una vez en vigor la Ley de Caza de 1.970, y paralelamente al incremento visto del número de licencias, asistimos a una masiva privatización del territorio español con fines cinegéticos⁹, que desembocará rápidamente en la situación que hoy puede contemplarse: la práctica inexistencia de terrenos de aprovechamiento cinegético común, que posean aptitudes cinegéticas.

El proceso, desde la aparición de la Ley, consistió en la repartición del territorio apto cinegéticamente entre las diferentes categorías del régimen especial. El cuadro nº 7 sintetiza la distribución actual, que ahora pasamos a describir.

a) Refugios de caza

Esta figura obedece a la pretensión de conservar determinadas especies de la fauna cinegética ante un peligro de desaparición. El artículo 11 de la Ley de Caza de 1.970 dice:

El Gobierno podrá establecer por Decreto refugios nacionales de caza cuando por razones biológicas, científicas o edu-

⁸ Sobre la citada ley, abundan en comentarios las obras de Sánchez Gascón, A.: *El derecho de caza en España*. Madrid, Tecnos, 1988, 3 vols; y Sánchez Gascón, A. y Mateo Ibáñez, J.L.: *Legislación de caza*. Madrid, Tecnos, 1988, 852 pp.

⁹ López Ontiveros, A.: *op. cit.*, p. 273.

cativas sea preciso asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna cinegética (...).

En 1987 encontramos en todo el territorio español nueve refugios de caza con una superficie total de 13.746 Has. o, lo que es igual, el 0'04% de la superficie sometida a régimen especial. Creemos que este es un buen indicador de la escasa filosofía conservacionista de la Administración Forestal española, síntoma que se agudiza si atendemos a la distribución de los refugios por Comunidades Autónomas, entre las cuales únicamente se han visto beneficiadas con esta figura protectora Castilla-León con 4, Andalucía con 3, Castilla-La Mancha y Canarias con 1.

b) Reservas Nacionales de Caza

Figura aplicada fundamentalmente en zonas de una gran riqueza cinegética. Ya la Ley 37/1966 de 31 de Mayo estableció la creación de Reservas Nacionales de Caza, con anterioridad a la Ley de Caza de 1970, que en su art. 12 dice:

En aquellas comarcas cuyas especiales características de orden físico y biológico permitan la constitución de núcleos de excepcionales posibilidades cinegéticas podrán establecerse Reservas Nacionales de Caza que, en todo caso, deberán constituirse por Ley.

Inmediatamente (Ley 2/1973, de 17 de marzo) se crearon trece reservas nacionales más, y al año siguiente (Decreto 2612/1974, de 9 de agosto) se reglamentó su funcionamiento.

No cabe duda, por tanto, de que la Ley de Caza de 1970 dió un fuerte impulso a esta figura, de la cual en 1987 encontramos 35 ejemplos a lo largo del territorio español, con una superficie total de 1.506.492 Has. (4% de la superficie sometida a régimen especial en España)¹⁰.

¹⁰ Sobre las Reservas Nacionales de Caza pueden consultarse: Caza y Pesca: "Plan de aprovechamiento cinegético en las Reservas y Cotos Nacionales de Caza, 1976". *Caza y Pesca*, nº 398, 1976, p. 91; Escudero Patiño, L.F.: "Los Cotos y Reservas Nacionales" (I a XI). *Caza y Pesca* nº 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 376, 377, 384, 386. Años 1973 a 1975; Peña Paya, J. de la: "Reserva y Cotos Nacionales de Caza españoles". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 49-51; .

CUADRO 8

**DISTRIBUCION DE RESERVAS NACIONALES DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	1
Principado de Asturias.....	3
Cantabria.....	2
País Vasco.....	0
Navarra.....	0
La Rioja.....	1
Aragón.....	5
Cataluña.....	5
Baleares.....	0
Castilla-León.....	9
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	2
Comunidad Valenciana.....	1
Región de Murcia.....	1
Extremadura.....	1
Andalucía.....	4
Canarias.....	0
TOTAL	35

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

CUADRO 9

**DISTRIBUCION DE COTOS LOCALES DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	0
Principado de Asturias.....	0
Cantabria.....	0
País Vasco.....	0
Navarra.....	11
La Rioja.....	3
Aragón.....	46
Cataluña.....	0
Baleares.....	10
Castilla-León.....	19
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	20
Comunidad Valenciana.....	0
Región de Murcia.....	0
Extremadura.....	0
Andalucía.....	2
Canarias.....	0
TOTAL	111

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

Por Comunidades Autónomas (cuadro nº 8) las más desfavorecidas son el País Vasco, Navarra, Baleares, Madrid y Canarias, que no cuentan aún con ninguna reserva nacional.

c) Cotos Nacionales de Caza

Los cotos nacionales de caza obedecen a la pretensión de la Administración de contar con espacios de aptitud cinegética reconocida, donde administrar el ejercicio de la caza siguiendo un aprovechamiento racional de los recursos mediante la evaluación periódica de efectivos y la concesión anual de permisos de caza en función de aquélla¹¹. Actualmente sólo contamos en España con diez de ellos, que ocupan 152.550 Has., equivalentes al 0'4% de la superficie sometida a régimen especial. La distribución de estos escasos cotos por Comunidades Autónomas es bastante desigual, situándose a la cabeza Andalucía con cuatro, y con uno Aragón, Asturias, Navarra, Cataluña, La Rioja, y Castilla-La Mancha.

d) Cotos locales de caza

El coto local de caza es muestra de una descentralización de la gestión de terrenos cinegéticos desde la Administración Central a entidades locales. En este sentido el art. 17.1 de la Ley de Caza de 1970 recoge: *Los Ayuntamientos, entidades locales menores y las hermandades sindicales de labradores y ganaderos podrán patrocinar, dentro de sus respectivos términos, la constitución de cotos locales de caza (...). El Estado, las entidades de derecho público y privado y los particulares podrán aportar sus terrenos para que formen parte de estos cotos.*

No obstante, la gestión directa correrá a cargo de las citadas entidades, ya que así lo dispone el art. 17.5: *La contratación y adjudicación del aprovechamiento cinegético de los*

¹¹ Sobre los cotos nacionales de caza pueden consultarse igualmente los títulos recogidos en la nota anterior.

terrenos integrantes de un coto local, bien sea en su totalidad o divididos en varios lotes mayores (...) se efectuará por el ayuntamiento, entidad local o hermandad interesados (...).

Pese a erigirse, a priori, como una fórmula atractiva con vistas al acceso del cazador modesto y rural a la práctica cinegética en su propio término municipal, esta categoría de cotos de caza no ha tenido el desarrollo que sería deseable¹². En la actualidad sólo se contabilizan 111 cotos locales en todo el territorio español. Su superficie (361.747 Has.) supone el 0'9% de los terrenos sometidos a régimen especial.

Por Comunidades Autónomas es interesante constatar un desarrollo muy localizado de esta figura en las regiones del centro y norte de España (cuadro nº 9). Concretamente Aragón, Navarra, Baleares, Castilla-León y Castilla-La Mancha aglutinan el 95% de los cotos locales españoles¹³. Por contra, una región de honda raigambre cinegética como Andalucía dispone únicamente de dos cotos de esta categoría, localizados en una sola provincia (Almería).

e) Cotos Sociales de Caza

Esta figura, junto con el terreno de caza controlada, forma parte del contenido social que los ponentes de la Ley de Caza de 1970 intentaron imprimir al nuevo texto legal.

Su definición precisa aparece recogida en el art. 18.1 de la Ley de Caza de 1970: *Se denominan cotos sociales de caza aquellos cuyo establecimiento responde al principio de facilitar el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades, a todos los españoles que lo deseen; y en el art. 18.2: El ejercicio de la caza en estos cotos se reglamentará de forma tal, que previa adopción de las medidas precisas para asegurar la*

¹² Mulero Mendigorri, A.: "La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 188-193.

¹³ Sobre los cotos locales pueden consultarse: Ortúñoz Medina, F.: "Aspectos sociales de la caza". *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 70, pp. 7-21; Muñoz Atienza, J.A.: "Más cotos locales y menos cotos privados". *Trofeo*, nº 147, 1982, pp. 17-20.

conservación y fomento de las especies, cuantos cazadores lo soliciten y cumplan las normas que en cada caso se establezcan, puedan tener la oportunidad de practicarlo.

Teóricamente era una figura perfecta para satisfacer una demanda que se perfilaba, con razón, insatisfecha. No obstante, si ojeamos el cuadro nº 10 captaremos inmediatamente que la filosofía social contenida en los artículos citados de la Ley de Caza no se ha cumplido, pues únicamente 32 cotos sociales se han constituido en todo el territorio español, frente a los 30.066 cotos privados existentes en 1987. Ante esta situación es obvio que el descontento respecto de la política de cotos sociales se ha ido extendiendo paulatinamente, y el escaso desarrollo de éstos -concebidos en su origen como elemento compensador de la prevista proliferación de cotos privados- se plasma en el momento actual en la existencia de una demanda insatisfecha de terrenos cinegéticos¹⁴.

f) Terrenos de Caza Controlada

Son aquellas zonas constituidas únicamente sobre terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, en los cuales la protección, conservación, fomento y aprovechamiento de su riqueza cinegética deberán adaptarse a los planes que con este objeto apruebe el Ministerio de Agricultura¹⁵.

Su finalidad, al igual que el coto social, será la de facilitar el ejercicio de la caza a las clases más modestas, si bien la diferencia fundamental estriba en que con los terrenos de caza controlada se abre la posibilidad de participación directa de las sociedades de cazadores en su gestión. Así, el art. 17.2 de

¹⁴ Véanse los siguientes trabajos: Rodriguez Bernal, J.: "Los cotos sociales". *Federcaza*, nº 1, 1985, p. 13; Torre, R. de la: "Cotos sociales y de caza controlada. Cazar sin protestas". *Trofeo*, nº 41, 1973, pp. 8 a 11; Ortuño Medina, F.: *op. cit.*, pp. 7-21; Caza y Pesca: "Los Cotos Sociales". *Caza y Pesca*, nº 348, 1971, pp. 1020-1024; Cecilia Gómez, A.: "Los Cotos Sociales de Caza". *Caza y Pesca*, nº 350, 1972, pp. 106-107.

¹⁵ Ley 1/1970, de 4 de Abril, de Caza. Art. 14.1.

Ahora el Organismo encargado será el designado al efecto en cada Comunidad Autónoma, en lugar del Ministerio de Agricultura.

CUADRO 10

**DISTRIBUCION DE COTOS SOCIALES DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	0
Principado de Asturias.....	0
Cantabria.....	0
País Vasco.....	0
Navarra.....	0
La Rioja.....	1
Aragón.....	1
Cataluña.....	0
Baleares.....	1
Castilla-León.....	6
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	13
Comunidad Valenciana.....	3
Región de Murcia.....	0
Extremadura.....	5
Andalucía.....	2
Canarias.....	0
TOTAL	32

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

CUADRO 11

**DISTRIBUCION DE TERRENOS DE CAZA CONTROLADA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	0
Principado de Asturias.....	1
Cantabria.....	0
País Vasco.....	0
Navarra.....	0
La Rioja.....	0
Aragón.....	1
Cataluña.....	0
Baleares.....	0
Castilla-León.....	3
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	4
Comunidad Valenciana.....	8
Región de Murcia.....	1
Extremadura.....	2
Andalucía.....	2
Canarias.....	0
TOTAL	22

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

la Ley de Caza de 1970 establece: *El señalamiento de las zonas sometidas a régimen de caza controlada corresponderá al Ministerio de Agricultura, el cual cuidará, por sí o a través de sociedades de cazadores colaboradoras de aquél, de controlar y regular el disfrute de la caza existente en estos terrenos.*

En teoría, las sociedades de cazadores pueden jugar un papel fundamental en la gestión de estos terrenos, y sus asociados disfrutan de unas óptimas condiciones preferenciales en el aprovechamiento de la caza en ellos¹⁶. Hasta aquí todo correcto. Pero, entonces, ¿por qué, al igual que ocurrió con la fórmula del coto social, los terrenos de caza controlada no han proliferado? Las cifras son claras al respecto, en 1987 únicamente se contabilizan 22 terrenos de caza controlada (3% del territorio sometido a régimen cinegético especial), cuya distribución territorial puede apreciarse en el cuadro nº 11.

La respuesta al escaso desarrollo de esta fórmula debe buscarse, en nuestra opinión, en el exiguo impulso material aportado por las Administraciones -central primero y autonómicas a continuación- y, principalmente, en el sentimiento colectivo de autodefensa que ha ido germinando en el seno de las sociedades de cazadores¹⁷. En primer lugar, frente a la injerencia de cazadores forasteros y, más tarde, también respecto del intervencionismo del Estado y federaciones regionales, motivo por el cual las sociedades se han decantado, como veremos, por la fórmula del coto privado de caza, manteniendo su independencia.

El fenómeno no es exclusivo de nuestro país, ya que con anterioridad se instauró en Francia una fórmula similar - las A.C.C.A. (Associations Communales de Chasse Agréés)- en desarrollo de la Ley Verdeille de 1.964, y sus resultados dejaron mucho que desear, al parecer por idénticos motivos a los señalados para el caso español¹⁸.

¹⁶ Torre, R. de la: *op. cit.*, pp. 6-9.

¹⁷ Bages, R. y Nevers, J.Y.: "L'Organisation locale de la chasse. Autodéfense collective et régulation des conflits". *Etudes Rurales*, nº 87-88, 1982, pp. 209-221; Fernández García, F.: "Las sociedades de cazadores en Asturias. Un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana". *Eria*, nº 10, 1986, pp.143-145.

¹⁸ Bages, R. y Nevers, J.Y.: *op. cit.* pp. 209-221.

g) Cotos privados de caza

Se trata de la fórmula que se ha generalizado en los terrenos cinegéticos españoles, pues en 1987 se contabilizaban ya un total de 30.066 cotos privados de caza con una extensión total de 35.445.318 Has. (93'2% del territorio sometido a régimen especial).

La ley de la oferta y la demanda se ha impuesto también en los terrenos de aptitud cinegética sin que, por contra, los principales mecanismos previstos en la Ley de Caza de 1970 (cotos sociales y terrenos de caza controlada) hayan cumplido la función compensadora que les fue encomendada.

Por tanto, mediante los cotos privados de caza la demanda de espacios cinegéticos ha quedado satisfecha para el sector social poseedor de un nivel de renta suficiente, quedando en absoluta desventaja el resto de grupos situados por debajo de ese umbral de renta.

La consecuencia más sobresaliente ha sido la extensión de la práctica de la caza a amplísimos territorios pero a pocos practicantes. Situación que se agrava doblemente en el caso de los cotos privados de caza mayor a los que la Ley de Caza de 1970 impone una superficie mínima de 500 Has.¹⁹. Esta modalidad queda, en la práctica, reservada a un número de "bolsillos" muy limitado, supuesto que -insistimos en ello- las fórmulas compensadoras de esta desigualdad, contenidas en la Ley de Caza, no han tenido el desarrollo esperado.

Como la gran mayoría de los titulares de cotos -grandes y pequeños- se han acogido a la modalidad del coto privado de caza, éstos aparecen bien representados en toda la geografía española, como reza el cuadro nº 12. No obstante, hemos de señalar que en buen número de estos cotos no se practica la caza, puesto que se acota para evitar la irrupción de cazadores en los terrenos propios²⁰.

En líneas generales España conoce una demanda manifiesta respecto de la caza como actividad de ocio, resultando

¹⁹ Ley 1/1970, de 4 de Abril, de Caza. Art. 16.3

²⁰ La razón estriba en que un terreno que no esté acotado, durante el período hábil de caza pasará a ser considerado inmediatamente como de aprovechamiento cinegético común.

CUADRO 12

**DISTRIBUCION DE COTOS PRIVADOS DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	554
Principado de Asturias.....	101
Cantabria.....	83
País Vasco.....	135
Navarra.....	415
La Rioja.....	198
Aragón.....	1.557
Cataluña.....	1.267
Baleares.....	1.463
Castilla-León.....	5.302
Madrid.....	769
Castilla-La Mancha.....	5.330
Comunidad Valenciana.....	915
Región de Murcia.....	1.363
Extremadura.....	3.982
Andalucía.....	6.723
Canarias.....	112
TOTAL	30.219

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

el primer condicionante de la misma la disponibilidad de terrenos cinegéticos adecuados. Aumenta, año tras año, la demanda de licencias y la trascendencia económica y social de la caza crece progresivamente. No obstante, el espacio donde llevar a cabo la práctica de esta actividad es limitado y accesible sólo a los aficionados que disfrutan de un determinado nivel de renta, puesto que los cotos privados se extienden por el 90% del territorio apto para la caza. Sin embargo, a pesar de estas restricciones, el solar hispano ostenta una diversidad geográfica en materia cinegética que merece al menos ser reseñada.

2.1.3. Notas sobre la geografía de la caza en España

En buena lógica la extensión vertiginosa de la caza a través del territorio español en las últimas décadas, explica que esta actividad encierre en nuestros días un claro interés geo-

gráfico. Tanto desde la óptica de la geografía agraria²¹ como de la geografía del ocio²², el estudio de la actividad cinegética,

²¹ Destacan los trabajos de los siguientes geógrafos: Alvarado Corrales, E.: "La caza en la Sierra de San Pedro: Aproximación al estudio de su importancia económica y sus funcionalidades medioambientales". *Jara*, nº 6, 1984, pp. 31-36; Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética en Extremadura". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 215-240; Balsara Medina, J. y López Ontiveros, A.: "El papel de las actividades cinegéticas: Los cotos de caza". En: VV.AA.: *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla. Evolución de los Paisajes y Ordenación del Territorio en Andalucía Occidental*. Madrid, Junta de Andalucía-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- Casa de Velázquez, 1986, pp. 299-335; Díaz Moreno, J.: *op. cit.*, pp. 347-355; Fernández García, F.: "La caza en Asturias". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, 241-262; López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria en España y Andalucía: Se evolución reciente". *Agricultura y Sociedad*, nº 40, 1986, pp. 67-98; López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza...", pp. 271-297; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir): *Caza y explotación cinegética...* 157 pp.; Martínez Garrido, E.: *Estudio geográfico de la caza...* 174 pp.; Martínez Garrido, E.: "Propiedad y régimenes de tenencia en los cotos privados de caza de Ciudad Real". En: *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*. Tomo II. Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Diputación de Ciudad Real, 1988, pp. 257-273; Martínez Garrido, E.: "La caza como actividad agraria". *Caza y Pesca*, nº 494, 1984, pp. 86-90; Martínez Garrido, E.: "La caza como aprovechamiento agrario. La Almoraima, un ejemplo de explotación silvo-agropecuario-cinegética". *Caza y Pesca*, nº 499, 1984, pp. 442-472; Martínez Garrido, E.: "La geografía de la caza en Castilla-La Mancha". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 263-294; Rivera Mateos, M.: "Caza y agricultura en zonas de montaña". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 113-146; Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor...". pp. 589-595.

²² Entre otros pueden consultarse los siguientes trabajos: Alvarado Corrales, E.: "Los espacios rurales y el ocio. Los cotos de caza". En: *VIII Coloquio de Geógrafos Españoles*, Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 149-156; Brunet Estarelles, P.J.: "Aspectes geografics i socials de la caça i dels vedats a Mallorca". *Trabajos de Geografía*, nº 35, 1980, pp. 25-34; Campos Romero, M.L. y Moraleda Nieto, C.: "La actividad cinegética como aprovechamiento recreativo del espacio rural en Castilla-La Mancha. La caza menor en la provincia de Toledo". En: *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha: Tomo I* Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Diputación de Ciudad Real, 1988, pp. 239-250; López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: "Actividad cinegética y turismo en España". En: *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 95-106; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: "Implicaciones agrarias del turismo cinegético español". En: *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 85-94; Mulero Mendigorri, A.: "Turismo y caza en España. Estado de la cuestión". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 187-214.

de los espacios donde ésta se lleva a cabo, de su dimensión social, económica y ecológica, de las modalidades y especies cazables, etc. se encuentra en expansión, pues sus resultados son francamente esclarecedores para ambas disciplinas.

Pese a lo anteriormente dicho, han sido escasas las iniciativas científicas dirigidas a elaborar una geografía cinegética de España. Sin embargo, contamos con algunas interesantes y recientes aportaciones con un enfoque globalizador²³, a las cuales seguiremos en esta breve síntesis sobre los rasgos territoriales más significativos de la caza española, entre los que destacan dos: las principales regiones cinegéticas españolas, y la dicotomía caza mayor/caza menor. Pero antes de entrar en ello, no debemos olvidar que la literatura venatoria hispana cuenta entre sus títulos con algunos verdaderamente notables de cara a obtener una visión retrospectiva de lo que ha sido la geografía cinegética hispana desde la Edad Media²⁴.

²³ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de Caza Mayor*. Madrid, Ediciones El Viso, 1986, 430 pp.; Lara Alen, J., Peña, J. de la, Sánchez Belda, A. y otros: "Estado actual de la caza en España". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, Ciudad Real, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 7-48; López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza...". pp. 281-284; López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria...". pp. 83-87; López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: "Geografía de la caza en España". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 81-112, Notario Gómez, R.: "La caza en el Estado de las Autonomías". En: *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético (Córdoba, 1985)*. Madrid, Dirección General de Política Turística, 1986, pp. 7-24.

²⁴ Especial interés geográfico tienen los siguientes títulos: Alfonso XI: *Libro de la Montería*. Introducción de J.E. Casariego. Versión y notas de J. Gutierrez de la Vega. Madrid, Ed. Velázquez, 1976, XL + 339 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Agreste. La Caza*. Madrid, Ed. Giner, 1982 (1^a ed. 1893), 327 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes-Patronato del Parque Nacional de Doñana, 1981 (1^a ed. 1910), LXIV + 456 pp.; Conde de Yebes: *Veinte años de caza mayor*. Madrid, Ed. El Viso, 1983 (1^a ed. de 1943), 329 pp.; Covarsí, A.: *Trozos Venatorios y Prácticas Cinegéticas*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985 (1^a ed. 1911) 368 pp.; Duque de Almazán: *Historia de la Montería en España*. Barcelona, Instituto Gráfico "Oliva de Vilanova", 1934, XXIV + 548 pp.; Martínez de Espinar, A.: *Arte de Ballestería y Montería*. Introducción de Eduardo Trigo de Yarto. Madrid, Ediciones Velázquez, 1976 (1^a ed. de 1944), pp. 16-17; Pedraza Gaitán, P. de: *Libro de Montería*. Introducción, transcripción y notas humanísticas por Manuel Terrón Albarrán. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1986 (Manuscrito 8285 de la Biblioteca Nacional de Madrid), 195 pp.

CUADRO 13

INDICADORES DE OFERTA Y DEMANDA CINEGÉTICAS POR CC.AA.

Autonomías	Licencias de caza *		Cotos Privados **		Renta Generada***	
	N	%	HAS.	%	Mills. pts	%
Galicia	94.793	6'7	1.472.510	4'4	2.988'9	3'8
P. de Asturias .	26.432	1'9	490.340	1'5	825'1	1'0
Cantabria	12.064	0'8	156.970	0'5	359'0	0'5
P. Vasco.....	67.641	4'8	267.506	0'8	1.785'0	2'4
Navarra	29.789	2'1	759.000	2'3	1.416'0	1'8
La Rioja	12.358	0'9	314.347	0'9	666'5	0'8
Aragón	65.307	4'6	3.317.507	10'0	4.434'9	5'6
Cataluña.....	133.802	9'5	2.163.494	6'5	5.036'3	6'4
Baleares.....	27.521	2'0	312.400	0'9	1.306'9	1'7
Castilla y León	148.456	10'6	6.995.202	21'0	11.266'5	14'3
Madrid.....	79.146	5'6	481.434	1'4	2.349'6	3'1
C. La Mancha .	170.379	12'1	5.942.106	17'8	17.203'1	21'8
C. Valenciana .	122.901	8'8	1.607.650	4'8	3.786'6	4'8
R. de Murcia ...	34.654	2'5	711.104	2'1	1.186'8	1'5
Extremadura...	60.889	4'3	2.855.436	8'6	7.677'4	9'7
Andalucía.....	276.565	19'0	5.453.040	16'4	15.886'0	20'0
Canarias	39.644	2'8	30.686	0'1	562'5	0'7
ESPAÑA	1.402.341	100	33.330.732	100	78.891'4	100

Fuente: * Anuario de Estadística Agraria, 1989. ** Memoria de ICONA, 1983.

*** Metra Seis: Turismo Cinegético en España, 1985.

2.1.3.1. Las regiones cinegéticas españolas

Si atendemos al significado regional de la caza, parece claro, siguiendo a López Ontiveros y García Verdugo²⁵, que Castilla-León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Aragón y Extremadura sobresalen en el panorama cinegético nacional, al menos en lo referido al territorio que ocupan los cotos de caza en sus respectivos ámbitos (cuadro nº 13). Sin embargo, los mismos autores, relacionando éste con otros indicadores (número de licencias de caza, piezas obtenidas y peso de las mismas, y renta generada en cada Comunidad Autónoma) llega a la conclusión de que es posible diferenciar entre *regiones ofertantes de caza, regiones demandantes de caza y regiones con equilibrio oferta-demanda* ²⁶.

²⁵ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.J.: "Geografía de la caza..." pp. 109-110.

²⁶ Para Canarias estos autores no ofrecen diagnóstico por su escasa significación cinegética.

a) Regiones ofertantes: Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, Castilla-León.

b) Regiones demandantes: Galicia, Asturias, País Vasco, Rioja, Cataluña, Madrid, Valencia, Murcia, Cantabria, Navarra, Baleares.

c) Regiones equilibradas: Andalucía.

Queda perfilado, por tanto, el centro peninsular como gran núcleo cinegético hispano, en el que han destacado tradicionalmente las provincias de Toledo y Ciudad Real²⁷. Andalucía ocupa una segunda plaza como gran región venatoria peninsular, con el protagonismo de Córdoba y Jaén²⁸. De manera que *los espacios hispánicos ecológicamente más idóneos para la caza mayor y menor corresponden a la montaña media de la mitad sur-peninsular -especialmente Montes de Toledo y Sierra Morena- sus piedemontes y zonas de contacto con las zonas abiertas cerealistas y las dehesas. Lo cual a su vez se explica para la caza mayor por la idoneidad alimentaria y como guarida de dicha montaña a causa de la alternancia en ella de claros y "manchas" impenetrables, y por una similar idoneidad de los contactos entre sierras y llanuras para la perdiz roja (...)*²⁹.

Esta diferenciación territorial explica, en buena lógica, la existencia de determinadas corrientes turísticas interregionales que, junto con los flujos de extranjeros que vienen a cazar a España, conforman el armazón del turismo cinegético hispano, al que nos referiremos en otro apartado de este trabajo.

²⁷ Campos Romero, M.L. y Moraleda Nieto, C.: *op. cit.* pp. 239-250; Lara Alen, J. Meco Muñoz, R. y otros: "Toledo y la Caza. Plan de desarrollo cinegético provincial. Año 1971". *Provincia* nº 75, Excmo. Diputación Provincial de Toledo, 104 pp.; Martínez Garrido, E.: *Estudio geográfico de la caza en el sector de Los Yébenes (Toledo)*...174 pp.; Martínez Garrido, E.: "Propiedad y regímenes de tenencia..." pp. 257-273.

²⁸ Cerdá y Manglano, J.M. de la : "El Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura". *Vida Silvestre*, vol. 2, 1979, pp. 50-55; López Giménez, R.: *op. cit.*, pp. 167-191; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén...* 157 pp.; Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." pp. 589-595.

²⁹ López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria...". pp. 84-85.

2.1.3.2. Caza mayor y caza menor

Interesa que nos detengamos en los principales fundamentos de una dicotomía entre caza mayor y caza menor que ha protagonizado el desarrollo reciente de esta actividad en España, contribuyendo también a delimitar ámbitos geográficos bien diferenciados.

La caza mayor se encuentra bastante extendida en este país, ya que son muy diversas las especies cazables y las modalidades para abatirlas. El ciervo o venado (*Cervus elaphus*), el jabalí (*Sus scrofa*), el corzo (*Capreolus capreolus*), el rebeco (*Rupicapra pyrenaica*), el sarrio (*Rupicapra pyrenaica parva*), el muflón (*Ovis musimon*), la cabra montés (*Capra pyrenaica*), el arrui (*Ammotragus lervia*), y el lobo (*Lupus canis*) son los principales objetivos del aficionado a la caza mayor en España³⁰. También formaban parte de esta relación el oso y el lince, sometidos hoy, por su escasez, a una vedada necesaria. Por ello, y a tenor de esta diversidad faunística, debe distinguirse entre una *caza de altura* (cabra montés, rebeco, corzo, arrui, sarrio, etc.) y una *caza de montaña media* protagonizada por el ciervo y el jabalí. Respecto de la primera, se ha destacado su escasa importancia en el contexto de la caza española, insistiéndose en que: (...) *minoritaria y elitista por razones conservacionistas, escasez de ejemplares y dificultad de su práctica, probablemente no ha influido en el "boom" cinegético y sigue siendo privilegio del cazador ilustre*³¹.

La caza mayor de montaña media, mucho más extendida, se concreta, sobre todo, en una forma tradicional: la “montería española”; si bien es cierto que existen otras modalidades que afectan tanto a aquélla como a la caza de altura, siendo las principales el *rececho*, el *aguardo*, la *berrea y ronca*, el *gancho*, y la *batida de jabalíes*³². La montería, sin embargo, es *una modalidad única en el mundo y característica de nuestro país*³³. Su técnica ha variado poco respecto de épocas pasadas, consistiendo en la colocación

³⁰ Cecilia Gómez, J.A.: “Especies cinegéticas españolas: descripción, modalidades de caza y trofeos”. *Agricultura y Sociedad* nº 58, 1991, pp. 55-72.

³¹ López Ontiveros, A.: “El desarrollo reciente...” p. 281.

³² Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *op. cit.* pp. 39-44.

³³ *Ibidem*, p. 44.

de los cazadores (monteros) en puestos fijos, y, a renglón seguido, entrada, en la zona elegida, de las jaurías de perros -dirigidos por los podenqueros- que levantarán a las reses -ciervo y jabalí básicamente- encaminándolas hacia los monteros, cuyos puestos se sitúan alineados formando diversas "armadas".

La preponderancia de la caza mayor de montaña media y, sobre todo, bajo la forma de la montería, es evidente si consideramos que el número de capturas de ciervo y jabalí sobrepasa con mucho al de los otros trofeos. Así, en 1.989 se contabilizaron 42.812 jabalíes y 25.888 ciervos, frente a 4.057 capturas del resto de caza mayor³⁴.

La distribución territorial del ciervo es menor que la del jabalí. El primero se extiende por Montes de Toledo (Ciudad Real y Toledo), Sierra Morena andaluza (Jaén, Córdoba y Sevilla), Sierras de Extremadura (especialmente Cáceres) y Cádiz. El jabalí está presente en casi toda la Península (salvo el sureste árido), debido al parecer a su *pavorosa proliferación en los últimos decenios, explicable por razones de comportamiento y caracteres zoológicos de la especie y por singulares causas humanas del campo español (...)*³⁵.

La caza menor, por su parte, resulta más difícil de conocer, tanto por el mayor número de especies que son objeto de la misma (conejo, perdiz roja, liebre y codorniz como fundamentales, acompañadas de una gran variedad de secundarias tales como la tórtola, el zorzal común, el zorzal alirrojo, el zorzal charlo, la paloma torcaz, la paloma zurita, la paloma bravía, diferentes especies de acuáticas, etc.), como por la gran variedad de modalidades existentes en las diferentes regiones españolas (con predominio de la *caza a mano con perros*, la *caza al salto*, la *caza en ojeo*, la *caza con reclamo*, la *caza con cimbel*, y la *caza con galgos*).

³⁴ Anuario de Estadística Agraria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1989, p. 587.

³⁵ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F. J.: *Geografía de la caza...* p. 105.

Asimismo, la carencia de estadísticas oficiales fiables es un verdadero obstáculo de cara a desvelar las cifras reales de tan extendida práctica en España³⁶. Los informes quizás más sólidos sobre el particular se basan siempre en estimaciones, más o menos certeras, o en la realización de encuestas³⁷.

Ahora bien, lo anterior es cierto en lo que a economía cinegética atañe, ya que la dimensión antropológica y social de la caza menor puede conocerse y comprenderse con gran exactitud con sólo leer las obras de Delibes³⁸ y el magnífico prólogo Ortega³⁹, posiblemente insuperables en este terreno.

La variedad de especies y modos de caza, sin embargo, no debe ocultar que existe un claro liderazgo de dos de ellas, como son el conejo y la perdiz roja. El primero, con casi ocho millones de capturas en 1989 es la *única pieza de caza que, mal que bien, puede satisfacer el ansia cinegética del cazador modesto, legión en España desde tiempo immemorial*⁴⁰. La segunda, considerada como especie reina de la caza menor hispana, se extiende igualmente por casi toda la península aunque *sin comparación prospera en los piedemontes de Sierra Morena y Montes de Toledo, donde alterna el matorral mediterráneo con los navazos y glacis cultivados*⁴¹.

³⁶ A diferencia de la caza mayor, en caza menor no se necesita permiso administrativo para celebrar una jornada cinegética ordinaria. De manera que es casi imposible conocer el número de aficionados que realmente cazan y el de piezas obtenidas. La únicas cifras fiables son las referentes a terrenos sometidos a régimen especial (acotados), y al número de licencias emitidas.

³⁷ Véanse, por ejemplo, los siguientes trabajos: Metra Seis: *op. cit.* 276 pp.; Metra Seis: *Estudio para la evaluación de la contribución de los aprovechamientos cinegéticos a los objetivos de la comunidad nacional*. Madrid, Agrupación Nacional de Producción y Aprovechamiento de Espacios Cinegéticos, 1976, 269 pp.; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética...* 157 pp.

³⁸ Delibes, M.: *El libro de la caza menor*. Barcelona, Ed. Destino, 1973 (1^a ed. de 1964), 222 pp; *La Caza en España*, Madrid, Alianza Editorial, 1972, 141 pp.; *Aventuras y desventuras de un cazador a rabo*. Barcelona, Ed. Destino, 1977, 212 pp.; *Diario de un cazador*. Barcelona, Ed. Destino, 1979 (1^a ed. de 1955), 207 pp.; *Dos días de caza*. Barcelona, Ed. Destino, 1980, 79 pp.; *Con la escopeta al hombro*. Barcelona, Ed. Destino, 1971, 176 pp.

³⁹ Ortega y Gasset, J.: "Prólogo a la obra del Conde de Yebes: Veinte años de caza mayor". En: Yebes, Conde de: *Veinte años de caza mayor*. Madrid, Plus Ultra, 2^a ed. 1948, pp. 7-79.

⁴⁰ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.J.: "Geografía de la caza..." p. 106.

⁴¹ *Ibidem*, p. 106.

Panorama, el de la geografía de la caza en España, verdaderamente diverso y difícil de comprimir en unas cuantas páginas, por más que los trabajos citados repetidamente cumplieran su objetivo con creces. Afortunadamente, y como complemento de éstos, desde tiempos recientes están viendo la luz diversos estudios regionales, provinciales y comarcales⁴², que suponen una contribución decisiva para completar esa tan deseada geografía cinegética, cuyo conocimiento exacto, por sus repercusiones agrarias y recreativas, es tan importante para el geógrafo español. Es por ello que nuestra labor posterior irá en este sentido.

2.1.4. La dimensión estrictamente social de la caza: Las Sociedades de Cazadores

Por su significado profundamente social creemos conveniente insistir en el desarrollo de las “sociedades de cazadores”, columna vertebral de la organización local de la caza en España. Ellas son prueba evidente de que la caza, en cierta medida, ha perdido su carácter histórico de actividad restringida a las clases más acomodadas y en la actualidad se extiende a amplias capas del espectro social.

Originalmente estas sociedades fueron una forma de participación y acceso a la práctica de la actividad cinegética, si bien su verdadero desarrollo, en la forma que hoy lo conocemos, corre paralelo al de la Ley de Caza de 1970. La razón es obvia: la masiva privatización de terrenos, propiciada por

⁴² Balsera Medina, J. y López Ontiveros, A.: *op. cit.* pp. 299-335; López Giménez, R.: *op. cit.*, pp. 167-191; López Ontiveros, A.: “Reflexiones y notas sobre la caza en Galicia”. *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 327-338; López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* 157 pp.; Mulero Mendigorri, A.: “Notas sobre la actividad cinegética en las marismas de Doñana”. *Ifigea*, nº 3-4, 1987, pp. 215-226; Valle Buenestado, B.: “Los cotos de caza mayor...” pp. 589-595; Campos Romero, M.L. y Moraleda Nieto, C.: *op. cit.* pp. 239-250; Martínez Garrido, E.: *Estudio Geográfico...* 174 pp.; Martínez Garrido, E.: “Propiedad y regímenes de tenencia...” pp. 257-273; Brunet Estarelles, P.J.: *op. cit.* pp. 25-34; Alvarado Corrales, E.: “La actividad cinegética en Extremadura...” pp. 215-240; Fernández García, F.: “La caza en Asturias...” pp. 241-262, etc.

dicha Ley bajo la fórmula de cotos privados de caza, tuvo como consecuencia inmediata el que las sociedades de cazadores se convirtieran en una de las escasas opciones posibles para el cazador modesto. Se fortaleció, consecuentemente, su faceta de estrategia defensiva ante la “agresión” del cazador forastero, principalmente de origen urbano⁴³.

Asimismo, en aras de una defensa más sólida, buena parte de las sociedades de cazadores se han acogido a la protección que supone la Federación Española de Caza, creciendo el número de afiliados progresivamente en todo el territorio español, tal y como demuestran los datos incluidos en el cuadro nº 14. No obstante, se ha constatado⁴⁴ que, pese a su innegable desarrollo, este tipo de colectivos se encuentra atenazado por unos condicionantes de índole económica y territorial que provocan su “crecimiento en crisis”. Los trabajos en torno al tema revelan que en la mayoría de las sociedades analizadas la superficie acotada resulta insuficiente, en tanto que los terrenos de libre práctica cinegética disminuyen sin cesar ante la fuerte demanda actual. También se desprende de aquéllos que el territorio dominado por las sociedades de cazadores no sólo es escaso sino también de baja calidad venatoria, con predominio de las tierras cultivadas y poco monte alto y bajo.⁴⁵

2.1.5. Significado económico de la caza en España

2.1.5.1. *Las estimaciones cuantitativas*

Siguiendo a López Ontiveros, Martínez Garrido, Moreno de Arteaga y otros autores que se han ocupado de la dimensión económica de la caza, podremos hacernos una idea apro-

⁴³ Mulero Mendigorri, A.: “La organización local...” p. 190; Bages, R. y Nevers, J.Y.: *op. cit.* p. 209; Fernández García, F. *op. cit.*, pp. 143-145.

⁴⁴ Véase: López Onitiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética...* p. 117 y ss.; Mulero Mendigorri, A.: “La organización local.... pp. 187-213.

⁴⁵ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...*, p. 117.

CUADRO 14

**EVOLUCION DEL NUMERO DE CAZADORES FEDERADOS
POR COMUNIDADES AUTONOMAS (1986-1988).**

AUTONOMIAS	1986	1987	1988
Andalucía.....	55.768	50.271	80.264
Aragón.....	20.385	21.151	19.537
Baleares.....	7.209	3.521	2.945
Canarias.....	13.597	11.028	10.221
Cantabria.....	2.552	3.992	6.475
Castilla-La Mancha.....	17.276	16.722	20.201
Castilla y León.....	12.821	13.684	13.735
Cataluña.....	55.214	54.435	52.618
Comunidad Valenciana.....	55.662	52.519	54.379
Comunidad de Madrid.....	8.583	8.165	8.227
Extremadura.....	12.904	17.984	17.443
Galicia.....	9.909	8.698	9.528
La Rioja.....	2.013	3.866	2.412
Navarra.....	441	2.866	2.900
País Vasco.....	3.305	5.119	5.584
Principado de Asturias.....	928	609	609
Región de Murcia.....	14.099	15.419	13.668
Ceuta y Melilla.....	158	177	190
TOTAL.....	292.724	290.225	320.936

Fuente: Federación Española de Caza y elaboración propia.

ximada de ella. Lo primero que salta a la vista es la dificultad para datar con precisión estadística los ingresos que la práctica cinegética genera. Efectivamente, son inexistentes las fuentes oficiales encargadas de inventariar las partidas económicas derivadas de esta actividad, vacío que es achacado por Cecilia y Martínez a un conjunto de causas relacionadas entre sí⁴⁶:

- El carácter tradicional de la actividad.
- Su más conocida vertiente recreativa y deportiva.
- Su importancia económica relativamente reciente en las explotaciones agrarias, y su condición de actividad complementaria y no exclusiva en muchas ocasiones.

Razones a las que, en nuestra opinión, habría que añadir el carácter de actividad “sumergida” que le es consustancial, y que ha favorecido claramente la reconversión de muchos espacios sin tradición cinegética a cotos de caza.

⁴⁶ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 23

Pese a esta vacío tradicional contamos con algunas valoraciones sólidas, aunque algo obsoletas. Para 1975 disponemos de una aportación valiosa en este terreno: el *Estudio para la evaluación de la contribución de los aprovechamientos cinegéticos a los objetivos de la comunidad nacional*, trabajo encargado por la Asociación Nacional de Producción, Fomento y Aprovechamiento de las especies cinegéticas (ANEC) al Gabinete de Consulta Metra-Seis⁴⁷. Sus conclusiones fueron bastante precisas, aunque provenían de cálculos muy estimativos en algunos apartados, y entre ellas destaca la evaluación de la caza como generadora de renta (17.500 millones de pesetas), como creadora de puestos de trabajo (27.823 empleos), y como actividad participante en el equilibrio de la balanza de pagos (con 686 millones).

Matizando este trabajo López Ontiveros⁴⁸ concluyó que si bien se trata de cifras a tener en cuenta, no suponen en modo alguno la panacea para amplios sectores del campo español, tal y como se afirma tradicionalmente. Tanto es así que las cantidades citadas suponen el 5'2% del total de las rentas agrarias para 1975 y el 1% de empleos de la agricultura.

Algunos años más tarde (1983) Lara Alén⁴⁹ evaluó en más de 54.000 millones de pesetas la renta obtenida por la caza, considerando diversos valores, tales como el cárnico, el deportivo, el social y el turístico. Dicho análisis se enriqueció con un desglose espacial de esta renta según la aportación de cada tipo de terreno sometido a régimen especial. La estimación definitiva quedó de este modo:

Cotos privados	45.874.445.415 pts.
Cotos locales.....	942.586.663 pts.
Cotos sociales	471.900.870 pts.
Terrenos de caza controlada	403.147.397 pts.
Reservas Nacionales.....	91.091.750 pts.
Cotos Nacionales	95.062.190 pts.
Otras partidas (licencias, seguros, impuestos, armas)	6.599.312.027 pts.

⁴⁷ Metra Seis: *Estudio para la evaluación de la contribución..* 233 pp.

⁴⁸ López Ontiveros, A: "El desarrollo reciente..." p. 275.

⁴⁹ Lara Alén, J. y otros: "Estado actual de la caza...". pp. 7-48.

También en 1983, y en el mismo foro que el anterior, Moreno de Arteaga⁵⁰ insistía en la trascendencia económica de una actividad -la cinegética-, en relación con la cual y llevado sin duda por su apasionamiento, afirmaba que: *basta una superficial reflexión para caer en la cuenta de que pocas son las ocupaciones humanas que tengan más connotaciones económicas en los órganos y desarrollo posterior hasta nuestros días*⁵¹.

Este autor cifraba en 10.000 millones de pesetas la transferencia de renta a favor de los propietarios de terrenos cinegéticos, y en 20.000 millones su valor añadido a la producción nacional, e indicaba que esta cifra es de un orden de magnitud igual o superior al valor añadido de sectores económicos importantes como el de extracción de minerales no térmicos; la industria del cacao, chocolate y confituras; la industria del azúcar (...)⁵². Por último, según sus cálculos el empleo directo e indirecto generado por la caza no es inferior a los 34.000 puestos de trabajo.

Más reciente aún es el trabajo del Gabinete de Consulta Metra-Seis sobre el turismo cinegético en España⁵³. Respecto a éste hay que hacer notar que el contenido no responde al enunciado de su título, puesto que en modo alguno se ciñe a la vertiente turística de la caza. Sus pretensiones fueron mayores y se abordó un estudio económico global de tal actividad. A lo largo del trabajo encontramos una serie de jalones económicos básicos, tales como: el empleo generado por la actividad cinegética, los sistemas de comercialización empleados en la caza, la contribución de la caza a la economía nacional, turismo cinegético interior y exterior, y oferta hotelera. Sin embargo, las fuentes de procedencia de la gran cantidad de datos aportados no aparecen explicitadas suficientemente, razón por la cual, y pese a su trascendencia, este trabajo ha de ser empleado con cautela. En él se estima en 78.972 millones de pesetas la "contribución real" de la actividad cinegética a la genera-

⁵⁰ Moreno de Arteaga, I.: "Algunos aspectos de la economía de la caza en España". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 53-76.

⁵¹ *Ibidem*, p. 53.

⁵² *Ibidem*, p. 54.

⁵³ Metra Seis: *Turismo Cinegético en España..276 pp.*

CUADRO 15

**DESGLOSE DE LA RENTA CINEGÉTICA EN ESPAÑA,
SEGUN MODALIDADES Y SECTORES ECONOMICOS.**

MODALIDADES Y SECTORES	RENTA (millones de pts.)	%
MODALIDADES		
Ojeo.....	7.728'8	9'8
En mano.....	29.945,8	37'9
Al paso.....	5.752,0	7'2
Monterías, ganchos y batidas.....	5.005'7	6'3
Rececho.....	831'3	1'0
SECTORES		
Licencias y seguros.....	3.667'4	4'6
Equipamiento.....	14.620'5	18'5
Carne de caza menor.....	10.026'0	12'7
Carne de caza mayor.....	960'8	1'2
Taxidermia y pieles.....	323'2	0'4
TOTAL	78.915'5	100

Fuente: METRA SEIS: *Turismo cinegético en España. 1985*. Elaboración propia.

ción de renta, en 1985. La procedencia de esta cantidad, desglosada por partidas, aparece detallada en el cuadro nº 15.

Por otra parte, entre las conclusiones de este estudio se afirma que "la contribución potencial" de la caza puede ascender a 109.070 millones de pesetas⁵⁴. El mismo informe ofrece también un desglose interesante por Comunidades Autónomas, en el que sitúa a la cabeza, atendiendo a su contribución, a Castilla-La Mancha con 17.299'8 millones de pesetas, seguida de Andalucía con 15.971'7 millones, Castilla-León con 11.300 y Extremadura con 7.686'7 (cuadro nº 16).

Como complemento de las anteriores aportaciones económicas a escala nacional, existen algunos trabajos de interés, aunque no tan globales en sus apreciaciones, tales como los de Artero⁵⁵, Urquijo⁵⁶, y Zamora, Barasona y Medina⁵⁷.

⁵⁴ *Ibídem*, p. 200.

⁵⁵ Artero, J.A.: "Viaje a la socioeconomía de la caza" *Trofeo*, nº 31, 1972, pp. 77-81.

⁵⁶ Urquijo, A. de : "Perspectivas de la acción cinegética mundial y posibilidades de España en dicho mercado". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 111-121.

⁵⁷ Zamora, M., Barasona, J. y Medina, M: *op. cit.*, pp. 39-50, y "La elasticidad-ingreso de la actividad cinegética y sus implicaciones socio-económicas". *Caza y Pesca*, nº 426, 1978, pp. 358-359.

CUADRO 16

**DISTRIBUCION DE LA RENTA CINEGÉTICA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS (MILLONES DE PESETAS).**

AUTONOMIAS	RENTA	%
Andalucía.....	15.971'7	20'2
Aragón.....	4.429'5	5'6
Asturias.....	824'0	1'0
Baleares.....	1.306'9	1'7
Canarias.....	562'5	0'7
Castilla-León.....	11.300'1	14'3
Castilla-La Mancha.....	17.299'8	21'9
Cataluña.....	5.039'7	6'4
Extremadura.....	7.686'7	9'7
Galicia.....	2.982'9	3'8
Murcia.....	1.188'3	1'5
Navarra.....	1.416'0	1'8
País Valenciano.....	3.786'3	4'8
País Vasco.....	1.785'0	2'3
Madrid.....	2.349'2	3'1
La Rioja.....	667'3	0'8
Cantabria.....	319'3	0'4
TOTAL.....	78.915'5	100

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985. Elaboración propia.

2.1.5.2. Caza y explotación cinegética: La proliferación de los cercados.

En relación con la dimensión económica de la caza y, específicamente, de la caza mayor, es obligado hacer referencia a la tendencia reciente de los titulares de cotos a convertir éstos en auténticas explotaciones, cuya consecuencia, sin duda más importante, es la proliferación de cercados cinegéticos. Como acertadamente ha sentenciado Valle Buenestado⁵⁸ éstos se han convertido en un problema de *palpitante actualidad por la polémica que suscitan, sin duda por ser centro de gravedad de una ordenación cinegética en la que cada día cobra mayor significado la caza como explotación cinegética*.

La necesidad de garantizar buenos resultados en las monterías organizadas -en las que el precio aumentará sensible-

⁵⁸ Valle Buenestado, B.: "Aprovechamiento y gestión de la caza en España. Una reflexión a propósito de los cercados cinegéticos". En: *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma-Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, p. 258.

mente respecto de las celebradas en cotos no cercados-, el deseo de evitar “injerencias” de los titulares vecinos y de los furtivos en el propio coto, así como las facilidades que un coto cercado ofrece de cara a la gestión faunística fueron, a nuestro entender, las principales causas de la proliferación de las mallas perimetrales.

Aunque el impulso inicial tuvo una motivación esencialmente económica, las repercusiones de todo tipo que, a posteriori, los cercados han provocado, son verdaderamente significativas. Sin embargo, entre las más importantes destacan las que afectan a la ecología de las piezas de caza, las propiamente cinegéticas, las derivadas de la propiedad de la caza y su explotación, y, por último, las específicamente territoriales.

Sobre las consecuencias negativas para los ejemplares cazables -básicamente ciervo, aunque también gamo, muflón, etc.- se ha destacado que las cercas limitan su hábitat y alteran sus costumbres, pues impiden los traslados y la trashumancia estacional, a la vez que cortan sus territorios naturales o *manchas*, limitando, por tanto, el acceso a sus comederos, abrevaderos y resguardos habituales. Y en el mismo sentido se hace hincapié repetidamente en la consanguinidad que, con el paso del tiempo, se produce entre los individuos que habitan en el interior de un cercado⁵⁹.

En lo referido a las modificaciones propiamente cinegéticas que el cerramiento ha introducido en los campos hispanos, sin duda la más importante ha sido el cambio acaecido en la esencia misma de la montería española tradicional. Siendo así que se ha afirmado que *las cercas han modificado y hecho desaparecer algunas de las funciones de los componentes de la montería española: desaparición de cuerda y sopié en el sentido*

⁵⁹ Cecilia Gómez, J. A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 31; Urquijo, A. de: *Umbría y solana. III El Tornillazo*. Madrid, Ed. Giner, 1981, p. 87; Montoya, J.M.: “Aspectos ecológicos de la montería del ciervo (II): Ordenación cinegética de la montería”. *Captura*, nº 37, 1986, pp. 24-28; Pérez Gómez, A.: “Las cercas contribuyen a degenerar las especies”. *Federcaza*, nº 3, 1986, p. 40; Valle Buenestado, B.: “Aprovechamiento y gestión de...” pp. 261-263; Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: “Trampa mortal. Las cercas y su incidencia en la caza mayor” *Trofeo*, nº 162, 1983, pp. 29-33.

*que tradicionalmente han tenido, pérdida de emoción y sorpresa por saberse, más o menos, lo que hay en la mancha, cambios en las formas de montear las manchas, etc.*⁶⁰.

En relación con el debate en torno a la propiedad de las piezas de caza, Valle Buenestado ha analizado concienzudamente este aspecto en conexión con los cotos cercados⁶¹, llegando a la conclusión de que se trata de un tema de gran complejidad, y en torno al cual se vierten opiniones apasionadas en pro y en contra de la legalidad de lo que, en definitiva, es una pérdida de la condición de *res nullius* de las piezas de caza, que se convierten -dentro de los cercados- en *res privata*.

En último término, los cercados han modificado, qué duda cabe, el paisaje de la montaña media española de tradición cinegética. Sobre los latifundios serranos se ha implantado una estructura de campos cerrados, a base de mallas de dos metros de altura, difícilmente evitables visual o físicamente. Sobre su proliferación tendremos ocasión de profundizar cuando abordemos el estudio detallado de algunos municipios de la Sierra Morena cordobesa.

Por añadidura, los cercados tienen una segunda consecuencia negativa sobre el territorio, a la que se está otorgando recientemente mayor importancia⁶². Nos referimos a la esquilimación que buen número de cotos cercados mal gestionados están padeciendo en su suelo y en su cubierta vegetal, debido a una sobredensificación aguda de ejemplares, cuyo número supera con mucho la capacidad de carga de las fincas⁶³. La Administración, consciente de las deficiencias citadas, ha recogido en la reciente Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la obligatoriedad de todos los titulares de acotados cinegéticos y piscícolas de ceñirse a lo dispuesto en un *plan técnico justificativo de la*

⁶⁰ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 31.

⁶¹ Valle Buenestado, B: "Aprovechamiento y gestión..." pp. 263-266.

⁶² Mulero Mendigorri, A.: "Ordenación cinegética y conservación de la naturaleza en la provincia de Córdoba". *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma- Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 221-228.

⁶³ *Ibíd*em, p. 226.

*cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética y acuícola (...)*⁶⁴.

La caza, en suma, es una actividad con una dimensión económica a tener en cuenta, aunque éste sea un tema a tratar con pies de plomo, por la dificultad de una cuantificación precisa, dado el elevado número de sectores implicados y la ausencia de fuentes fiables. Sin embargo, como afirma López Ontiveros, la aportación económica de la caza adquiere mayor significado a escala comarcal⁶⁵, y aquí será donde centraremos nuestra atención cuando profundizemos en el espacio objeto de nuestra investigación.

2.1.6. La actividad turística inducida por los espacios cinegéticos

A pesar de su dilatada presencia y de la importancia socioeconómica que adquirirá después, hemos carecido hasta tiempos muy recientes de dos instrumentos básicos en relación con el conocimiento del turismo cinegético. De una parte resulta insignificante el número de estudios rigurosos en la materia⁶⁶, escasez que se ha visto parcialmente paliada desde la década de los setenta y, en mayor medida, de la siguiente, coincidiendo este resurgir precisamente con el auge de la demanda de espacios y actividades de ocio en España. Desde aquella fecha han visto la luz un conjunto de trabajos específicos sobre turismo cinegético, algunos de verdadero interés y, por ello, muy celebrados.

El segundo instrumento que se ha echado en falta -en estrecha relación con el anterior- ha sido el interés de las administraciones agraria y turística por conocer a fondo la riqueza cinegética española y los actores que intervienen en ella, así como las posibilidades de España en el mercado turís-

⁶⁴ Ley 4/1989, de 27 de marzo, de 1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Art. 33.3.

⁶⁵ López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza... pag. 275.

⁶⁶ López Palomeque, F.: "Las investigaciones sobre Turismo en España". En: *III Coloquio Ibérico de Geografía*. (Barcelona, 1983). Barcelona, A.G.E., 1983, pp. 474-488.

tico-cinegético mundial. Esta desatención a decir de muchos permanece hoy día⁶⁷. Hemos de concluir, obviamente, que en el contexto de las investigaciones sobre la “recreación rural en España”, la parcela epistemológica correspondiente al turismo cinegético mantiene unas dimensiones verdaderamente reducidas, lo cual debe ponerse en relación con el corto desarrollo de las investigaciones de raíz cinegética en un país como España que, paradójicamente, tiene el 80% de su territorio acotado.

2.1.6.1. Caracterización de la demanda turístico-cinegética hacia España

Cualquier acercamiento a una de las parcelas de la actividad turística ha de contar inexcusablemente con un análisis previo de la demanda, verdadero indicador de la trascendencia de aquella actividad en un territorio concreto. Resultará interesante desde esta perspectiva atender a los antecedentes propios de esa demanda y a su situación actual.

a) Antecedentes de la demanda turístico-cinegética

Desde el punto de vista del turismo como fuente de ingresos no cabe duda de que el de procedencia extranjera goza de un mayor interés. De él contamos con testimonios directos que demuestran la presencia tradicional en España del turista cinegético procedente de otros países, a la vez que nos infor-

⁶⁷ Entre otros lo afirman los siguientes especialistas: Lara Alen, J. y otros: “Estado actual de la caza en España...”. p. 48; Blanc, J.M.: “La demanda turístico-cinegética como fuente de riqueza para España. Estudio cualitativo y cuantitativo”. En: *II Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*. Córdoba, 1985. Madrid. Dirección General de Política Turística, 1985, pp. 72 a 74; Baselga Lej, J.: “El papel de las Administraciones Públicas en la promoción y expansión del Turismo Cinegético”. En: *II Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, pp. 39 a 43; Urquijo, A. de : “Turismo y Caza”. *Trofeo*, 165, 1984, pp. 25-27.

man del perfil de este turista. Las obras de Chapman y Buck⁶⁸ caracterizan a un turista ya decimonónico de porte arístocrático y aficiones naturalistas, cuya procedencia habitual debe localizarse en Inglaterra y Francia, no siendo infrecuentes los visitantes de otros países europeos⁶⁹. En general su número era muy reducido aunque visitaban España periódicamente, y ello a pesar de las ínfimas condiciones de seguridad y la escasa infraestructura de todo tipo que este país les reservaba⁷⁰.

A este híbrido de cazador-naturalista, bastante selecto, le sucederá una corriente más amplia a partir de la década de los cincuenta del presente siglo, coincidiendo con un aperturismo social y económico de España. Fue el comienzo del “boom turístico” hispano, que reservó una pequeña parcela al turismo cinegético. No obstante, y en relación con las posibilidades cinegéticas del país, debe considerarse aún muy débil la corriente turístico-cinegética hacia éste al menos hasta la década de los setenta. Afirmación difícilmente demostrable desde un punto de vista estadístico, y únicamente sujeta a las referencias contenidas en la bibliografía cinegética de aquellas dos centurias que, aunque escasas, coincidían en las potencialidades españolas en el campo turístico-cinegético, reiterando el mínimo desarrollo de éste hasta la fecha⁷¹. A grandes rasgos

⁶⁸ Las obras de Abel Chapman y Walter J. Buck más destacadas en este sentido son: Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Agreste. La Caza*. Madrid, Ediciones Giner, 2 ed., 1978 (1 ed. de 1893), 327 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, C.E.T.U. (Junta de Andalucía) 3 ed., 1989, (1 ed. de 1910), 416 pp.

⁶⁹ Nos referimos a testimonios como el de Alfonso de Urquijo, en cuyo artículo titulado “Precursorres del Turismo Cinegético”. *Montes*, 144, 1968, pp. 16-17, narra la visita en 1879 de personajes procedentes de la corte austriaca con afán cinegético y a la vez con interés naturalista.

⁷⁰ Estas pésimas condiciones han sido puestas de manifiesto por López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: “Actividad cinegética y turismo en España”. En: *IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. (La Laguna, 1987). La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, p. 97.

⁷¹ Véanse entre otros: Delibes, M.: *El libro de la caza menor*. Barcelona, Destino, 3 ed. 1973 (1 ed. de 1964) pp. 68-69; Jover de Castro, S.: “Los cazadores americanos en España”. *Caza y Pesca*, nº 194, 1959, pp. 82-85; España Cantos, J.: “Dificultades que encuentran los cazadores extranjeros para cazar en España”. *Caza y Pesca*, nº 194, 1959, pp. 99-106; García LLorens, M.: “La caza motivo de atracción turística”. *Caza y Pesca*, nº 263, 1964, pp. 746-747; Borrell, M.R.: “Caza y Turismo”. *Estudios Turísticos*, nº 2, 1964, p. 59.

las características de estos cazadores visitantes variaron poco respecto de los decimonónicos, si bien es cierto que España iba dejando de ser aquel paraíso para la caza descrito por Ford, Chapman y Buck, perfilándose ya desde los años cincuenta el papel que en fechas posteriores jugaría en el panorama cinegético mundial: el de un país interesante en primer lugar por la posibilidad de capturar dos especies apreciadas (la cabra montés y la perdiz roja) y por lo relativamente barato que esto resultaba.

El quinquenio 1975-80 marca una inflexión al alza en la evolución de la demanda turístico-cinegética de origen foráneo. De una parte se afianza con fuerza la presencia en los terrenos españoles del turista cinegético europeo de caza menor, con franceses e italianos como visitantes más destacados. Esta numerosa presencia atestiguada desde los años sesenta⁷², obedece obviamente a la escasa oferta disponible en sus países de origen, situación que en el caso italiano se explica por la esquilmación cinegética de sus campos. Se trata, con todo, de un turismo poco rentable a tenor de su nivel medio de gastos y que, además, es causa frecuente de malestar -por la competencia que genera- entre los aficionados hispanos⁷³.

En otro orden de cosas durante el citado período tiene lugar la aparición de empresas españolas de turismo cinegético, como nítido indicador de la rentabilidad potencial de este sector turístico. Hasta el momento el cazador forastero se había valido de contactos personales, invitaciones, iniciativa propia, etc. para venir a España, sin contar con una estructura empresarial donde acudir. Ahora se da ese paso⁷⁴ y se hace seguramente con el convencimiento de la existencia de una sólida demanda.

⁷² Casanova Allue, M.: "Los invasores". *Caza y Pesca*, nº 314, 1969, pp. 120-121.

⁷³ Coincidimos plenamente con lo expuesto en este sentido por López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: *op. cit.*, pp. 95-106.

⁷⁴ En 1977 se funda la empresa CAZATUR hecho que ha sido considerado por algunos como el primer paso en la organización empresarial española en el campo del turismo cinegético. Puede ampliarse esta información en M.S.: "Boom del turismo cinegético". *Trofeo*, nº 196, 1986, pp. 11-14.

En tercer lugar, alrededor del periodo que nos ocupa se produce un acercamiento de la Administración respecto de los problemas y las posibilidades del turismo cinegético. Hasta ahora los órganos administrativos competentes habían jugado un papel pasivo en relación con el fomento de la citada actividad -especialmente la de origen extranjero- a pesar de contar con Reservas y Cotos Nacionales de Caza de calidad. Sin embargo, es cierto que la preocupación por este tema había aflorado esporádicamente⁷⁵, no siendo totalmente desconocido por las administraciones turística y agraria.

Este nuevo posicionamiento de la Administración dará lugar a la celebración de Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético⁷⁶, la elaboración de estudios más o menos rigurosos sobre el particular⁷⁷ y una mayor difusión publicitaria de los atractivos venatorios de España. Unas iniciativas que, pese a todo, resultan insuficientes.

No debe olvidarse, en relación con lo anterior, la existencia de corrientes turísticas en el interior de España, corrientes que ya eran patentes a fines del pasado siglo, considerándose incluso masivas en ciertos lugares⁷⁸. Normalmente tenían como origen las zonas más densamente pobladas y de mayor renta per capita -Madrid, País Vasco y Cataluña- y como lugares de destino las regiones mejor dotadas cinegéticamente, que coinciden con las de menor nivel de renta (características ambas relacionadas con el predominio de las explotaciones extensivas

⁷⁵ Encontramos un claro precedente en la Primera Asamblea Nacional de Turismo celebrada en 1964, donde se dedicó la décima ponencia al Turismo Cinegético.

⁷⁶ Hasta el momento y con el auspicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se han celebrado las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983) y las II Jornadas de Turismo Cinegético (Córdoba, 1985).

⁷⁷ Sobresale el elaborado por METRA-SEIS: *Turismo Cinegético en España*. Madrid. Secretaría General de Turismo, 1985, 276 pp. En realidad se trata de un estudio integral sobre la caza en España y no exclusivamente sobre Turismo Cinegético.

⁷⁸ Nos referimos a situaciones como la de la caza de acuáticas en la Albufera de Valencia y zonas colindantes, denominada la "Calderería", que atraía anualmente varios miles de cazadores procedentes en su mayor parte de las zonas industrializadas. Véanse: Chapman y Buck: *La España Inexplorada...* 416 pp., y López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: *op. cit.*, p. 97.

en tales regiones: Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía). Se trata, en resumidas cuentas, del típico cazador de fin de semana que no duda en recorrer varios cientos de kilómetros para satisfacer su instinto predador, y cuya presencia en los territorios de destino no es bien acogida por lo general, como tendremos ocasión de ver en páginas posteriores.

b) Situación actual de la demanda

Desgraciadamente no disponemos de estudios fiables que reflejen la evolución reciente de la afluencia de cazadores extranjeros a España (y mucho menos de los flujos interregionales). Unicamente contamos a nivel nacional -dejando aparte diversas estimaciones bastante subjetivas⁷⁹- con las cifras contenidas en el citado *Turismo Cinegético en España*. La metodología empleada por los autores de tal estudio consistió básicamente en la elaboración de cuestionarios y la entrevista directa con responsables de empresas turístico-cinegéticas y organismos oficiales. Sus resultados son, por tanto, de carácter estimativo. En relación con los países de procedencia, la citada obra nos ofrece los resultados recogidos en el cuadro nº 17, tras cuya lectura se desprenden dos conclusiones inmediatas: en primer lugar la proporción insignificante de turistas cinegéticos en relación con el número global de turistas que afluyen a España anualmente (42.931.210 en 1984). En segundo término, el destacado peso del cazador turista italiano y francés en el conjunto de los visitantes cinegéticos (67% del total). Resulta digna de mención la calidad del turismo norteamericano, puesto que ocupando el tercer lugar en cuanto a número de visitantes, es el primero por aportación económica.

También aborda el estudio de Metra Seis los flujos turísticos interregionales en el conjunto de España, si bien sólo

⁷⁹ Por ejemplo las ofrecidas por: Medem Sanjuan, R.: "La promoción del turismo cinegético". En: *I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*. (Almagro, 1983). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1983, pp. 95-110; Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, p. 72; Carandell, L.: "Perdiz-Party. Americanos locos." *Cuadernos para el Diálogo*, nº 238, 1977, pp. 49 a 52.

CUADRO 17

PROCEDENCIA DE LOS EXTRANJEROS QUE CAZAN EN ESPAÑA.

Pais de origen	Número
Estados Unidos.....	2.109
Francia.....	4.425
Italia.....	10.337
Bélgica.....	1.284
Alemania.....	710
Inglatera.....	381
Suiza.....	1.548
Otros.....	1.466
TOTAL	22.300

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985.

ofrece unas estimaciones porcentuales con escaso detalle que pueden consultarse en el cuadro nº 18. Destaca, como era de esperar, la condición de regiones receptoras de Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía, en contraste con los focos emisores de Madrid, Cataluña y País Vasco.

2.1.6.2. La oferta turístico-cinegética española

Tradicionalmente España ha contado con unos atractivos cinegéticos indiscutibles. Contamos con testimonios en los que este país sobresale por la abundancia y variedad de caza⁸⁰, motivo por el cual ha recibido sostenidamente a insignes cazadores extranjeros. Este flujo -reducido pero cualitativamente importante- se mantendrá sin grandes variaciones hasta mediado el presente siglo, momento en que entrarán en juego una serie de factores que magnificarán el territorio hispano, mostrándolo como una especie de paraíso cinegético para el cazador extranjero.

En primer lugar jugará a favor de ese protagonismo venatorio el status español de foco turístico destacado, gracias a sus peculiares características naturales y socioeconómicas, que

⁸⁰ Véase: Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Agreste. La Caza*. ...327 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada* ...416 pp.; Conde de Yebes: *Veinte Años de Caza Mayor*... 329 pp.

CUADRO 18

**FLUJOS INTERREGIONALES DE TURISMO CINEGÉTICO
EN ESPAÑA (%).**

Autonomías	Andalucía	Aragón	Asturias	C. León	C. La Mancha	Cataluña	Extremadura	Galicia	Murcia	Navarra	P. Valenciano	P. Vasco	Madrid	La Rioja	Cantabria	Otras	TOTAL (%)
Andalucía	-					20					20	5	25			30	100
Aragón	-				75					5	15				5	100	
Asturias.....		-	20				5					2	70	3	100		
C. León		10	-				10				15	30	15		20	100	
C. La Mancha	20	2		-	1	15					15	2	40		5	100	
Cataluña.....		40			-				25	30					5	100	
Extremadura .	30		5	5	2	-				1	2	50			5	100	
Galicia			80	15				-							5	100	
Murcia.....	40				30				-	20		10				100	
Navarra		15							-		70		10	5	100		
P. Valenciano	8	20			20	40		10							2	100	
P. Vasco		5	3						80		-	10		2	100		
Madrid			30	25						35		-		10	100		
La Rioja	10		10	5					15	50	8	-		2	100		
Cantabria		70	8							20			-	2	100		
Baleares														100	100		
Canarias														100	100		

Fuente: Metra Seis: *Turismo Cinegético en España*. 1985. Elaboración propia.

contribuirán a satisfacer la demanda general de recreación y espacios de ocio aludida en páginas anteriores. Esto, junto a su riqueza cinegética genérica, convertirá a España a partir de mediados de la centuria en punto de mira de los cazadores de nuestro entorno europeo, que por aquellas fechas vieron desaparecer la caza en sus respectivos países. Por tanto, en un principio la oferta turístico-cinegética corre paralela a la oferta turística general. No obstante, recordemos que España cuenta con dos elementos que singularizan su oferta venatoria: la abundancia de terrenos de caza y la presencia de piezas cinegéticas de interés, factores ambos que han llevado a algu-

nos autores a calificar, apasionadamente sin duda, a España como "Coto de Europa"⁸¹.

En lo relativo a los terrenos se contabilizan unos 39 millones de hectáreas sometidas a régimen especial (acotadas), bajo las diversas categorías recogidas por la Ley de Caza de 1970. Las piezas de caza, por su parte, son variadas tanto en modalidad mayor como menor, si bien, dos de ellas han polarizado tradicionalmente el interés del cazador extranjero: la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la cabra montés (*Capra hispánica*), esta última exclusiva de España. Por lo tanto la oferta cinegética resulta en principio interesante, pese a que el resto de las especies no sean tan atractivas, y a pesar también de que no deben considerarse como cazaderos todos los terrenos sometidos a régimen especial, puesto que se acota tanto para cazar en un determinado territorio como para evitar que se cace en él.

A partir de estas premisas aceptadas comúnmente podemos deslindar dos posturas bien definidas en la bibliografía cinegética reciente. De una parte se encuentran los defensores de la existencia de una excelsa oferta turístico-cinegética hispana, más numerosos y apasionados, sin duda, que los representantes de otra línea argumental que considera que no existen razones suficientes como para considerar a España ese "paraíso cinegético" o "coto de Europa" a que tantas veces se alude. Los primeros esgrimen básicamente tres argumentos:

1º Que España cuenta con ocho especies de caza mayor y un número muy superior de especies de caza menor, que la erigen como territorio cinegéticamente deseado⁸².

2º Que en España se practica un elenco de modalidades venatorias que resultan un atractivo irresistible para el cazador turista extranjero⁸³.

3º Que el turismo cinegético extranjero tiene un carácter importantísimo como proyector de imagen: *el Turismo Cine-*

⁸¹ Medem, R.: *op. cit.* p.96.

⁸² Romero, J.M.: "Adecuación y desarrollo de la oferta de caza mayor a la demanda turístico-cinegética". En: *II Jornadas de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, pp. 77 a 78; Medem, R.: *op. cit.* pp. 97 a 100.

⁸³ Borrell, M.R.: *op. cit.*, p. 59 y ss.; Medem, R.: *op. cit.*, pp. 100-102; Romero, J.M.: *op. cit.* p. 97.

*gético bien promocionado y bien enfocado es el mejor que puede y debe vender la marca España*⁸⁴.

No obstante, tales aseveraciones han sido objeto de matizaciones diversas. En cuanto a las especies de caza parece claro, como apuntábamos arriba, que su interés se centra en dos fundamentales (perdiz roja y cabra montés) siendo las demás o bien escasas en nuestro país o bien abundantes y de más calidad -y por tanto sin interés explícito- en los países de origen del cazador turista extranjero⁸⁵.

Asimismo, se ha argumentado, en contra de ciertos triunfalismos, que España no ostenta el monopolio del turismo cinegético potencial, sino que cuenta en el panorama internacional con serios competidores: (...) pese a la mucha propaganda no es mucho lo que puede ofrecer nuestro país de acuerdo con la demanda conocida y máxime teniendo en cuenta que España no puede competir con el exotismo y abundancia de safaris de los países africanos ni quizás con los mejores trofeos de algunos países europeos⁸⁶.

También, en relación con la valoración de la oferta turístico-cinegética hispana, ha sido objeto de crítica la dimensión cualitativa de la misma, entendiéndose que hoy se está extendiendo por toda España una práctica indeseable: se trata de turistas que llegan a cazar a nuestro país, a través de oportunistas españoles que gestionan cotos de caza, y en otros casos incluso por mediación de ciudadanos extranjeros que titularizan directamente los acotados de caza (...), esta actividad especulativa producida por ciudadanos españoles o extranjeros genera unos beneficios que no son declarados en ninguna parte y que pasan a engrosar las filas de la economía sumergida⁸⁷.

⁸⁴ Medem, R.: *op. cit.* p. 97

⁸⁵ Ayala Castillo, R.: "Adecuación y desarrollo de la oferta de Caza Menor a la demanda Turístico-Cinegética". En: *II Jornadas de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, p. 105; López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: *op. cit.*, pp. 101 a 103.

⁸⁶ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.R.: *op. cit.*, p. 102.

⁸⁷ Peña Hurtado,L.: "El cazador español ante la presión del Turismo Cinegético". En: *II Jornadas de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, p. 34.

En consecuencia la oferta actual de España puede convertirse, a causa de una mala gestión, de generadora de rentas y beneficios añadidos en impulsora de efectos negativos, puesto que en función del razonamiento anterior: *se aumenta la presión de la demanda y se elevan los precios de caza, perjudicando de esta manera a todos los cazadores españoles y, de forma especial, a los menos afortunados económicamente que pueden soportar peor esta competencia desigual*⁸⁸.

Por su parte, la oferta hispana interregional de turismo cinegético se sustenta en el ya aludido trasvase de cazadores de las Comunidades más densamente industrializadas y pobladas a otras regiones de aptitudes cinegéticas destacadas y bajos niveles de renta. No obstante, como tendremos ocasión de comprobar, este turismo cinegético interregional carece de un significado económico considerable, aunque resulta indudable su trascendencia social.

Independientemente de la postura que asumamos sobre la trascendencia de la oferta española, lo cierto es que en relación con la potencialidad cinegética hispana apuntada arriba (extenso territorio acotado, interesantes modalidades de caza, piezas apreciadas) el desarrollo específico de esta oferta ha sido escaso, tanto por parte del sector público como del privado. Este ha carecido de una estructura integrada que aglutine a las diversas empresas especializadas radicadas en España, las cuales han seguido estrategias aisladas e insuficientes para alcanzar un desarrollo óptimo. La inexistencia de un reglamento común para este tipo de empresas, que garante la prestación de unos servicios mínimos de calidad, es un hándicap que hasta el momento no ha sido superado. Por su parte, las diferentes Administraciones han ignorado en buena medida la necesidad de dar a conocer, dentro y fuera de nuestras fronteras, la oferta cinegética hispana.

Ya indicábamos en páginas anteriores que a mediados de los setenta se inician acciones puntuales por parte de las Administraciones turística y agraria, pero serían en su mayor parte posteriores al auge de la demanda y, por tanto, con escaso contenido planificador (nos referimos a iniciativas de la

⁸⁸ *Ibidem*, p. 34.

naturaleza de los congresos sobre turismo cinegético de 1983 y 1985; el estudio sobre turismo cinegético encargado a Metra Seis de 1985; el estudio sobre Caza y Explotación Cinegética en Córdoba y Jaén de 1986, etc.). Complementariamente con lo anterior los especialistas en turismo cinegético han echado en falta la puesta en marcha de estrategias básicas por parte de la Administración, tales como la realización de documentales, campañas publicitarias, edición de folletos, etc.⁸⁹

Por último, en relación con la oferta hispana de turismo cinegético nos resta apuntar una serie de consecuencias, a nuestro juicio negativas, derivadas de una precipitada adaptación de esta oferta a las características de una demanda creciente. Nos referimos al cerramiento masivo de cotos, la adquisición de fincas por extranjeros, la competencia que el turismo cinegético ha supuesto para los cazadores locales, el blanqueo de dinero negro, el fomento de la economía sumergida, etc.⁹⁰

2.1.6.3. Significado económico y percepción social del turismo cinegético

Ya hemos aludido, aunque brevemente, a la trascendencia económica que el turismo cinegético tiene en nuestro país. Sin embargo es conveniente puntualizar las valoraciones de tipo económico -escasas por otra parte- realizadas hasta el momento.

El interés por conocer este tema surge, al igual que tantos otros relacionados con la rama turística que nos ocupa, a partir de la década de los setenta, como consecuencia lógica del crecimiento de la demanda de espacios y actividades de ocio. Así, para 1975 Moreno de Arteaga aporta la cifra de 6.000 cazadores turistas extranjeros con un gasto total de 200 millones de pesetas, estimando que en 1982 el número de aquéllos habría aumentado a 25.000 y su gasto a 2.500 millones de pesetas⁹¹.

⁸⁹ Medem, R.: *op. cit.*, pp. 108-109; Metra Seis: *op. cit.*, pp. 250-254.

⁹⁰ López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: "Implicaciones agrarias del turismo cinegético español". En: *IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. (La Laguna, 1987). Tenerife, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 89-92; Peña Hurtado, L.: *op. cit.*, pp. 33-36.

⁹¹ Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, p. 71.

CUADRO 19

**DISTRIBUCION DEL GASTO DEL CAZADOR EXTRANJERO
EN ESPAÑA.**

Modalidad de caza	Gastos por conceptos (millones de pesetas)			
	Hostelería	Transporte	Cotos y otros	Total
Ojear.....	396	270	2.484	3.150
En mano.....	91	105	126	322
Al paso.....	460	276	414	1.150
Montería.....	20	30	190	240
Rececho.....	83'4	16'7	400'3	500'4
TOTAL.....	1.050'4	697'7	3.614'3	5.362'4

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985.

Con posterioridad a tales valoraciones el informe sobre turismo cinegético en España, de Metra Seis, aportará nuevos elementos de juicio. Nos interesa especialmente el dato de 5.362 millones de pesetas que habría devengado el turismo cinegético extranjero durante la temporada cinegética 1983-84, cantidad equivalente al 8% de los 78.963'4 millones que se calculó como renta total de la caza en España⁹². El desglose de los gastos por aquel concepto aparece detallado en los cuadros nº 19 y 20, especificando además de su origen geográfico, su distribución según modalidades de caza.

No obstante, pese a que se trata de cifras discretas⁹³, la valoración no estaría completa sin considerar el destino de esas rentas. Es decir, ¿suponen verdaderamente un complemento para las economías rurales, como se quiere hacer ver por los defensores a ultranza de la actividad cinegética?, o bien se trata de una actividad (la caza en general) *con la que se persiguen fines extraeconómicos, no genera riqueza ni social ni individual, y no se gestiona ni explota según los usos económicos. Aunque otra cosa es que se esgriman unas cuantas excepciones, siempre respetables, y que al amparo de la caza y*

⁹² Metra Seis: *Turismo Cinegético...*, p. 181.

⁹³ En este sentido hay que recordar que los 78.963'4 millones que se calculó como renta total generada por la caza sólo suponen un 3'7% de la producción forestal total. Véase: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: "Implicaciones agrarias ... p. 87.

CUADRO 20

**DISTRIBUCION DEL GASTO DEL CAZADOR EXTRANJERO
SEGUN PROCEDENCIA (MILLONES DE PESETAS).**

Países	Modalidad					
	Ojeo	Al paso	En mano	Montería	Rececho	TOTAL
EE.UU.	1.197	-	-	7	225	1.429
Francia.....	630	230	55	65	30	1.010
Italia.....	126	748	193	70	30	1.167
Bélgica.....	410	-	-	72	60	542
Alemania.....	315	-	-	17	90	422
Inglatera.....	220	-	-	-	45	265
Otros países ..	252	172	74	9	20	527

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España. 1985.*

*precisamente por su forma de llevarla unos cuantos obtengan pingües beneficios*⁹⁴.

Aquí radica a nuestro entender la clave para desvelar el verdadero significado socioeconómico de la caza en España, para cuyo desenlace definitivo harán falta aún muchos estudios rigurosos sobre actividad cinegética en general y turismo en particular. De momento, con los datos disponibles, los defensores de la primera postura esgrimen como principales argumentos, cuando ensalzan la magnificencia económica del turismo cinegético, que éste genera divisas, que repercute directa e indirectamente en las poblaciones cercanas a los terrenos cinegéticos, a la vez que resulta ser un complemento ideal para el sector hostelero ya que la actividad cinegética se lleva a cabo mayoritariamente en temporada baja. Este último factor es perfectamente defendible y positivo sea cual sea la cifra de cazadores turistas que afluyen a España. Los otros dos, pese al gran número de valedores que los sustentan⁹⁵, no dejan de ser cuando menos discutibles, puesto que, aún considerando las estimaciones más optimistas⁹⁶, la tras-

⁹⁴ López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...*, p. 43.

⁹⁵ Entre otros: Urquijo Landecho, A.: "Perspectivas de la acción cinegética mundial..." p. 121; Medem, R.: *op. cit.*, p. 96; Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, pp. 58 a 72; Blanc, J.M.: *op. cit.*, p. 69, etc.

⁹⁶ Metra Seis: *op. cit.*, p. 181; Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, p. 71.

cendencia económica de esta actividad es poco significativa en comparación con las rentas generadas por otras ramas del sector turístico u otros sectores de actividad.

2.1.7. Significado de los espacios cinegéticos en Andalucía y Córdoba

Andalucía ha contado con una tradición cinegética bien arraigada históricamente, y sus aspectos geográficos han sido tratados de forma específica en algún interesante trabajo⁹⁷. Hoy, en consonancia con la diversidad regional del sur peninsular, es posible hablar de una caza de campiña, una caza de zonas húmedas y, en tercer lugar, una caza de montaña. Entre ellas ésta última resulta especialmente significativa, por cuanto marca las diferencias entre las ocho provincias andaluzas. Córdoba, Jaén y Sevilla, con mayor participación en Sierra Morena, son precisamente las que tienen un mayor número de hectáreas acotadas, sobresaliendo las dos primeras en todo cuanto a caza mayor atañe⁹⁸. Tanto por sus aptitudes ecológicas, demográficas y de estructura de la propiedad⁹⁹, como por los efectos de la crisis agraria de la montaña española¹⁰⁰, esta gran unidad serrana ha adoptado entre sus aprovechamientos tradicionales al cinegético, convirtiéndose éste en auténtico monocultivo en algunas zonas.

En cualquier caso la diversidad geográfica de Andalucía se traduce en una considerable extensión de sus espacios cinegéticos, con un predominio abrumador de los cotos privados. En 1990 entre las ocho provincias contabilizaban 7.275 cotos pri-

⁹⁷ López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria en España y Andalucía..." pp. 87-97.

⁹⁸ Cecilia y Martínez, en su completa obra sobre la caza mayor española, señalaban a Córdoba y Jaén como provincias más destacadas en el panorama cinegético andaluz. Dominio que queda igualmente demostrado en el trabajo dirigido por López y Valle sobre la caza en ambas provincias. Véanse: Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 79, y López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B: *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén...* 157 pp.

⁹⁹ Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." pp. 589-595.

¹⁰⁰ Rivera Mateos, M.: "Caza y agricultura en zonas de montaña...", pp. 113-146; López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria...", pp. 95-96.

CUADRO 21

COTOS PRIVADOS DE CAZA EN ANDALUCIA. 1990.

Provincia	Caza mayor		Caza menor		Aves acuáticas		Totales		
	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Superficie %
Almería.....	-	-	672	501.667	-	-	672	501.667	877'4 57'1
Cádiz	70	100.399	635	365.186	4	2.491	709	468.076	738'5 63'3
Córdoba.....	217	264.861	1.307	915.169	-	-	1.524	1.180.030	1.371'8 86
Granada.....	5	19.124	1.059	931.485	-	-	1.064	950.609	1.253'1 75'8
Huelva	76	150.891	774	659.081	-	-	850	809.972	1.010'8 80'1
Jaén	126	234.817	698	814.301	-	-	824	1.409.118	1.349'8 77'7
Málaga	9	8.760	432	485.763	-	-	441	494.523	727'6 67'9
Sevilla.....	131	151.211	1.039	905.901	21	28.482	1.191	1.085.594	1.400'1 77'5
ANDALUCIA	634	930.063	6.616	5.578.553	25	30.973	7.275	6.539.589	8.729'1 74'9

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca. 1990.

CUADRO 22

TERRENOS SOMETIDOS A DISTINTOS REGIMENES ESPECIALES EN ANDALUCIA.

Provincia	Cotos Sociales		Zonas de caza Controlada		Reservas nacionales		Cotos nacionales	
	Nº	Has.	Nº	Has.	Nº	Has.	Nº	Has.
Almería.....	-	-	1	20.593	-	-	-	-
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	-
Córdoba.....	-	-	5	8.130	-	-	-	-
Granada.....	-	-	-	-	-	-	-	-
Huelva.....	-	-	2	6.350	-	-	1	7.375
Jaén	2	13.170	1	1.330	-	-	-	-
Málaga.....	1	9.944	-	-	2	-	-	-
Sevilla.....	-	-	-	-	-	-	-	-
ANDALUCIA	3	23.144	9	36.503	2	41.387	1	7.375

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca. 1990.

vados con una superficie de 6.539.589 hectáreas, equivalentes al 75% del territorio andaluz (cuadro nº 21). De ellas, el 14% se dedica a caza mayor (930.063 hectáreas), en tanto que el resto es marco de las diferentes modalidades de caza menor. Sin embargo, el significado geográfico de la primera quizás sea más destacado, por cuanto supone un aprovechamiento cinegético puro en la mayoría de los casos, con tendencia a la proliferación de explotaciones cinegéticas cercadas.

CUADRO 23

LICENCIAS DE CAZA EMITIDAS EN ANDALUCIA, 1990.

Provincia	Nº	Provincia	Nº
Almería.....	25.536	Jaén	39.442
Cádiz	35.004	Málaga.....	36.387
Córdoba.....	56.766	Sevilla	58.913
Granada.....	38.701		
Huelva.....	28.312	ANDALUCIA.....	319.061

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca, 1990, p. 169.

La caza menor se practica, en su mayor parte, sobre explotaciones agrarias, y sólo en los momentos en que las labores inherentes a las mismas lo permiten. Además, buen número de las fincas de caza menor se acota para evitar la entrada de cazadores ajenos a la propiedad, ya que en caso contrario se consideraría de libre acceso a efectos cinegéticos.

En el ámbito de la caza menor Córdoba, Granada y Sevilla se encuentran a la cabeza, con más de un millar de cotos privados cada una de ellas, y una superficie que supera en cada caso las 900.000 hectáreas.

A pesar del dominio de los cotos privados, también se dan cita en Andalucía algunas otras categorías de terrenos sometidos a régimen especial: dos reservas nacionales, nueve zonas de caza controlada, tres cotos sociales y un coto nacional, con la distribución provincial que recoge el cuadro nº 22. No obstante, consideradas en su conjunto, su significado territorial es poco significativo (108.409 hectáreas).

En cuanto a los practicantes de la actividad, Sevilla es la provincia que emite más licencias de caza (58.913), lo cual es lógico a tenor de su potencial demográfico. Le siguen Córdoba (56.766) y Jaén (39.442) según reza el cuadro nº 23.

Sin embargo, las cifras de practicantes de la caza en Andalucía deben ser tomadas siempre a la baja, pues son muchos, y difícilmente cuantificables, los aficionados que se desplazan a esta región procedentes de otros puntos de la geografía española.

También son abundantes las piezas cobradas en Andalucía, con un dominio del ciervo (13.341) y el jabalí (9.693) en caza mayor, y de la perdiz roja (1.304.892) y el conejo

CUADRO 24

PIEZAS DE CAZA COBRADAS EN ANDALUCIA.

	Nº	Valor en miles	Ingresos complementarios
Ciervo	13.341	112.350	694.987
Jabalí	9.693	98.155	149.715
Otra caza mayor	752	11.842	11.809
Liebres	167.370	108.519	69.909
Conejos	350.514	971.024	730.614
Otra caza menor, mamíferos	4.770	4.632	2.000
Perdiz	1.304.892	670.246	550.072
Codorniz	39.355	3.719	2.091
Otra caza volátil	2.732.200	276.843	128.147
TOTALES	7.777.515	2.257.330	2.339.344

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla. Consejería de Agricultura y Pesca. 1990.

(350.514) en caza menor, aunque éstas dos últimas son cifras estimativas (cuadro nº 24).

Pues bien, en este contexto de riqueza y variedad cinegética, la provincia de Córdoba ocupa un lugar fundamental, el primero en nuestra opinión a juzgar por los indicadores contenidos en el Cuadro nº 25.

De una parte, si atendemos a la superficie provincial acotada nos encontramos con que ostenta el mayor porcentaje (86%), y lo mismo ocurre si consideramos la vertiente de la caza mayor, donde su primacía es manifiesta, con el 34% de los cotos andaluces y a la cabeza nacional por captura de ciervo, alternándose con Ciudad Real. Y, por si fuera poco, se emite en Córdoba un número de licencias de caza bastante próximo al de Sevilla, a pesar de la diferencia poblacional que existe entre ambas.

En este contexto la franja septentrional de Córdoba, o Sierra Morena, desempeña un protagonismo indudable tanto por su mayor extensión territorial respecto a las otras unidades geográficas presentes en la provincia, como por acoger a buen número de municipios con una honda tradición cinegética, y ser, por último, escenario de cuanto ocurre en caza mayor en el espacio provincial. Todo ello justifica, en nuestra opinión, un análisis detallado de la caza en esta comarca cordobesa del que nos ocuparemos en posteriores apartados.

CUADRO 25

INDICADORES DE LA IMPORTANCIA CINEGÉTICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN EL CONTEXTO DE ANDALUCÍA.

Indicador	Lugar que Córdoba ocupa
Total de superficie acotada	1º
Superficie acotada caza mayor	1º
Superficie acotada caza menor	2º
Número de licencias de caza	2º
Número de cotos de caza (total)	1º
Número de cotos de caza mayor	1º
Número de cotos de caza menor	1º
Piezas de caza mayor	1º
Piezas de caza menor	*

* No existen estadísticas precisas.

Fuente: *Anuario de Estadística Agraria*, 1989.

La Agricultura y la Pesca en Andalucía, 1990.

Elaboración propia.

2.2. EL APROVECHAMIENTO RECREATIVO DE LOS ESPACIOS FORESTALES: DE LOS CRITERIOS PRODUCTIVISTAS AL USO MULTIPLE DE LOS MONTES

A pesar de la consideración tradicional del monte como productor de una materia prima natural -la madera- han cuajado progresivamente otras definiciones de este espacio que le han asignado papeles diversos y complementarios entre sí. En primer lugar, a la función "productora" se sumaría una preocupación "protectora", formando ambas un binomio que años más tarde, y a raíz de la difusión de las doctrinas sobre el uso múltiple de los montes, se vería incrementado con nuevas funciones, entre las que ahora nos interesa especialmente la "satisfacción de la demanda creciente de espacios de ocio"¹⁰¹.

¹⁰¹ López de Sebastián, Valenzuela y otros han puesto de manifiesto la tradición -propia del ámbito anglosajón- de la utilización de los espacios forestales públicos para la práctica del recreo al aire libre, que se generaliza desde la década de los cincuenta. En el origen de este temprano desarrollo se encuentran las posibilidades de aquellos espacios para llevar a cabo actividades recreativas no formalizadas, como el ejercicio físico o el gozo de los atractivos naturales del paisaje. Véanse: López de Sebastián, J.: *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975,